

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, EFECTUADA EL DÍA DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.

ESTANDO REUNIDOS LOS CIUDADANOS REGIDORES Y SÍNDICO MUNICIPAL EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, EL DOCTOR ENRIQUE DOGER GUERRERO, MANIFIESTA: BUENAS TARDES SEÑORAS REGIDORAS, SEÑORES REGIDORES, SEÑOR SÍNDICO MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 26 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, –SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS– DEL DÍA DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, DECLARO EL INICIO DE LA CUADRAGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.

POR LO TANTO PARA EL DESARROLLO DE ESTA SESIÓN SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SE SIRVA REALIZAR EL PASE DE LISTA.

PUNTO UNO.

EL **SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**, MENCIONA: BUENAS TARDES Y PROCEDE A PASAR LISTA DE ASISTENCIA: ESTANDO PRESENTES LOS CIUDADANOS REGIDORES: PRESIDENTE MUNICIPAL, CONSTITUCIONAL, DOCTOR ENRIQUE DOGER GUERRERO, REGIDORES, OSBALDO GERARDO JOSÉ CORTE RAMÍREZ, JORGE EDUARDO CUE MORÁN, MARÍA LUISA DE LOS ÁNGELES MEZA Y VIVEROS, MARÍA DEL SOCORRO FIGUEROA ANDRADE, JOSÉ ANTONIO ANAYA GONZÁLEZ, CÉSAR JOSÉ SOTOMAYOR SÁNCHEZ, GABRIELA ESCOBAR DEL RAZO, ERNESTO LARA SAID, JOAQUÍN MOISÉS LEZAMA CASTILLO, FERNANDO ROJAS CRISTERNA, MARÍA ALTAGRACIA ZAMORA SPECIA, FERNANDO FERMÍN CASTILLO CARVAJAL, ALONSO RODOLFO GUZMÁN ROSETE, ARACELI QUIROZ FRANCO, JORGE ARTURO CRUZ LEPE, JESÚS ENCINAS MENESES, ISRAEL CANTE TOBÓN, JACQUELINE AURORA LITTARDI MELÉNDEZ, ANA MARÍA JIMÉNEZ ORTÍZ, ABOGADO LAURO CASTILLO SÁNCHEZ SÍNDICO MUNICIPAL.

Informo a todos ustedes Señoras y Señores Regidores, que se recibieron escritos del Regidor David Barboza Cortés y de José Luis Rodríguez Salazar, quienes manifiestan que no podrán asistir a esta Sesión Extraordinaria de Cabildo.

En tal virtud me permito informarle Señor Presidente, que existe la asistencia de veinte Regidores y el Síndico Municipal.

PUNTO DOS

El **Presidente Municipal**, menciona: gracias, en tal virtud existe Quórum Legal para el desarrollo de esta Sesión Extraordinaria, por lo tanto queda Instalada Legalmente.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento, dé lectura al Proyecto del Orden del Día.

PUNTO TRES

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, manifiesta: doy lectura a los puntos que contienen el proyecto del:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaración de Quórum Legal y Apertura de la Sesión.
- III. Lectura y en su caso, Aprobación del Orden del Día.
- IV. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se aprueba en todos sus términos el reconocimiento de los poseedores de varios inmuebles de las colonias Balcones del Sur, Bosques de la Cañada, San Isidro Castillotla, el Encinar 1ª Sección y Playas del Sur. (Trámite: se turna a la Comisión de Desarrollo Urbano).
- V. Lectura, discusión y en su caso aprobación de la Fe de Erratas que presentan de manera

conjunta los CC. Regidores Osbaldo Gerardo José Corte Ramírez, Ernesto Lara Said, Fernando Rojas Cristerna y Eduardo Cue Morán, Integrantes del Honorable Ayuntamiento; respecto del Punto de Acuerdo número PA-086-SE-230707, aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veintitrés de julio del año en curso.

- VI.** Lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo que presentan de manera conjunta los CC. Regidores Osbaldo Gerardo José Corte Ramírez, Ernesto Lara Said, Fernando Rojas Cristerna y Eduardo Cue Morán, Integrantes del Honorable Ayuntamiento, mediante el cual se modifica la conformación de los integrantes de distintas comisiones del Honorable Ayuntamiento de Puebla.
- VII.** Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, por el que se aprueba el Estado de Origen y Aplicación de Recursos del periodo comprendido del 01 al 31 de julio de dos mil siete.
- VIII.** Lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo que presentan de manera conjunta los CC. Regidores Osbaldo Gerardo José Corte Ramírez, Eduardo Cue Morán y Ernesto Lara Said, Integrantes del Honorable Ayuntamiento; mediante el cual se aprueba otorgar pensión por jubilación a los CC. Manuel Martínez Sánchez, Juan Galina Vázquez, Bernardo Hernández Fuentes, Ramón Castro Reyes, Sara Méndez Martínez, María Luisa Ángeles Hernández Romero, Juan Aguilar Jiménez, Agustín Mendoza Salamanca y Tiburcio Mena Díaz.
- IX.** Lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo que presentan de manera conjunta los CC. Regidores Osbaldo Gerardo José Corte Ramírez, Ernesto Lara Said, Fernando Rojas Cristerna y Eduardo Cue Morán, Integrantes del Honorable Ayuntamiento, mediante el cual se autoriza al

Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, para la compra de un inmueble ubicado en la Privada 14 "A" sur número 3912, Colonia Anzures, de esta ciudad, que será destinado para el "Dormitorio Municipal y Niños de y en la Calle".

- X. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo que presentan de manera conjunta los CC. Regidores Osbaldo Gerardo José Corte Ramírez, Ernesto Lara Said, Fernando Rojas Cristerna y Eduardo Cue Morán, Integrantes del Honorable Ayuntamiento; mediante el cual se ordena la publicación en el Periódico Oficial del Estado del Programa Parcial de Desarrollo Urbano y Conservación del Centro Histórico de la Ciudad de Puebla y el Programa de Mejoramiento de la Zona de Monumentos de la Ciudad de Puebla, aprobado de manera inicial en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ratificado por primera ocasión en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha nueve de febrero de dos mil uno, y plasmado en el Plan Municipal de Desarrollo en la gestión 2002-2005.

Cierre de la Sesión.

El **Presidente Municipal**, menciona: informo a los integrantes de este Honorable Cabildo, que se han desahogado los puntos I y II, por lo que solicito proceda la Secretaría a recabar la votación respectiva a la aprobación del Orden del Día.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, menciona: Honorable Cabildo quienes estuvieran por la aprobación del orden del día, manifiésteno levantando la mano, veintiún votos a favor, gracias.

Aquellos Regidores o Regidoras que estuvieran en contra, manifiésteno de la misma manera.

No habiendo votos en contra, por Unanimidad de votos, se APRUEBA el Orden del Día.

El **Presidente Municipal**, dice: en virtud de que se circularon previamente, los puntos de acuerdo, dictamen y Fe de Erratas y en términos de lo dispuesto por el Artículo 36 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, se solicita a las Señoras y Señores Regidores la dispensa de la lectura de:

La Fe de Erratas y considerandos de los puntos de acuerdo y dictamen, para dar lectura únicamente a los puntos resolutiveos de los mismos.

Le pido al Señor Secretario del Ayuntamiento, someta a consideración la propuesta.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, procede a tomar nota de la votación: Honorable Cabildo, quienes estén por aprobar la dispensa de la lectura de la Fe de Erratas y considerandos de los puntos de acuerdo y dictamen, para dar lectura únicamente a los puntos resolutiveos de los mismos, sírvanse manifestarlo levantando la mano, veintiún votos a favor, gracias.

Los integrantes de este Honorable Cabildo que estuvieran en contra.

No habiendo votos en contra, por Unanimidad de votos se APRUEBA la dispensa de la lectura de la Fe de Erratas y de los considerandos de los puntos de acuerdo y dictamen, para dar lectura únicamente a los puntos resolutiveos de los mismos.

PUNTO CUATRO

El **Presidente Municipal**, indica: el punto IV del orden del día, es la lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se aprueba en todos sus términos el reconocimiento de los poseedores de varios inmuebles de las Colonias Balcones del Sur, Bosques de la Cañada, San Isidro Castillotla, el Encinar 1ª Sección y Playas del Sur.

El trámite acordado es: se turna a la Comisión de Desarrollo Urbano.

PUNTO CINCO

El **Presidente Municipal**, indica: el punto V del Orden del Día, es la lectura, discusión y en su caso aprobación de la Fe de Erratas que presentan de manera conjunta los CC. Regidores Osbaldo Gerardo José Corte Ramírez, Ernesto Lara Said, Fernando Rojas Cristerna y Eduardo Cue Morán, Integrantes del Honorable Ayuntamiento; respecto del Punto de Acuerdo número PA-086-SE-230707, aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veintitrés de julio del año en curso.

FE DE ERRATAS

Con relación al Punto de Acuerdo número PA-086-SE-230707, presentado por los CC. Regidores Osbaldo Gerardo José Corte Ramírez Ernesto Lara Said, Fernando Rojas Cristerna y Eduardo Cue Morán; por el que se aprueba otorgar Nombramientos de Base a Empleados del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla; aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veintitrés de julio de dos mil siete, dentro del considerando XVI en el que se señala:

“XVI.- Que, derivado de los anterior el Sindicato Único de Empleados y Trabajadores del Honorable Ayuntamiento de Puebla, Instituciones Paramunicipales, Organismos Públicos Descentralizados “Lic. Benito Juárez García”, propone, a este Honorable Ayuntamiento, para otorgarles nombramientos de base a los trabajadores que se menciona a continuación:”

No.	CONTROL	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRE(S)	DEPARTAMENTO
1	301399	AGUILAR	DE LA ROSA	EDUARDO ALBERTO	DIF
2	304971	AGUILAR	PEREZ	JOSE ARMANDO	DIF
3	303292	AGUIRRE	RAMIREZ	MARI CARMEN	AREA DE PADRON DE CONTRIBUYENTES
4	304538	ALCALA	PEREZ	JOSE CARLOS ARTURO	DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES
5	225701	ALDAMA	FLORES	JUAN ROBERTO	DEPARTAMENTO DE REGISTROS Y ESTUDIOS
6	304963	ALEMAN	CRUZ	SEBASTIAN DARIO	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE MERCADOS
7	301388	ALEMAN	MOREIRA	DALIA EDITH	DIF
8	304598	ALLENDE	LOPEZ	AGUSTIN	DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO
9	303976	AMARO	MOLINA	ISMAEL	DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES
10	300978	ANDRADE	AGUIRRE	IGNACIO	DEPARTAMENTO DE CONTROL FINANCIERO
11	303684	ANDRADE	ESPINOSA	JEANETTE	DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO
12	225464	ANZURES	HERNANDEZ	JUAN ALFREDO	DEPARTAMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
13	303542	ARMAS	RIVERA	ERNESTO	COORDINACION ADMINISTRATIVA
14	302400	BAEZ	MACHORRO	MARIA DEL RAYO	SECRETARIA TECNICA
15	302094	BALANDRA	OLIVA	CARLOS ISRAEL	COORDINACION ADMINISTRATIVA
16	303860	BARBOSA	ESCALANTE	GUADALUPE	
17	101175	BARRANCO	BECERRA	TEODORA	DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES
18	100921	BECERRIL	GONZALEZ	ABRAHAM	DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO
19	303271	BELDA	MENDEZ	MARIA ITZEL	COORDINACION ADMINISTRATIVA
20	301372	BERISTAIN	LIMA	JOSE MIGUEL	
21	304929	BRAVO	BRUNO	ARMANDO	DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES
22	304997	BRAVO	LOPEZ	ERNESTO	DEPARTAMENTO DE INFORMACION
23	302063	CANDIA	SOLIS	MARIA ANTONIETA	COORDINACION ADMINISTRATIVA
24	303949	CAPILLA	JIMENEZ	MARTIN	DEPARTAMENTO DE MAQUINARIA
25	302070	CARMONA	HERNANDEZ	ANGELICA	OFICINA DEL C. TESORERO MUNICIPAL
26	305117	CARREÑO	BONILLA	MONICA	DEPARTAMENTO DE PARQUES Y

(C92/CE49 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA DIECISÉIS DE AGOSTO DE 2007.

					JARDINES
27	303680	CARRETO	TLACOMULCO	JOSE NICEFORO EDUARDO	DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO
28	303463	CARRILLO	VALERDI	DAVID JACINTO	DEPARTAMENTO DE MAQUINARIA
29	304878	CASTAÑON	HERNANDEZ	ANTONIO NICOLAS	PROCURADORIA DE JUNTAS AUXILIARES
30	303954	CASTILLO	RAMIREZ	RENE	DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES
31	304358	CASTILLO	ABASOLO	BERNARDO	COORDINACION ADMINISTRATIVA
32	304596	CASTILLO	RODRIGUEZ	ROSA ALEJANDRA	OFICINA DEL C. SINDICO MUNICIPAL
33	304639	CASTRO	BALDERAS	AGUSTIN	DEPARTAMENTO DE ORGANIZACION Y ASUNTOS SINDICALES
34	305060	CASTRO	SANCHEZ	ROSA ISELA	DIRECCION DEL CENTRO DE EMERGENCIA
35	304964	CHANTRE	SOLANO	CHRISTIAN	DEPARTAMENTO DE ANALISIS TERRITORIAL
36	304342	CHAVEZ	ZENIL	ANA GABRIELA	
37	300011	COLMENA	ALVAREZ	ELENA	DEPARTAMENTO DE CEMENTERIOS
38	304005	CORTE	PEDRAZA	JOSE ALEJANDRO	DEPARTAMENTO DE MAQUINARIA
39	303945	CRECENCIO	GONZALEZ	RAFAEL JESUS	DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES
40	302965	CRUZ	MENDEZ	DAGOBERTO BALTAZAR	DEPARTAMENTO DE BIENES MUEBLES
41	304961	CRUZ	PEREZ	MARIA GLORIA	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
42	304413	CUAMANI	CHANTES	TRINIDAD	DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS
43	300444	CUAXILOA	ZERON	MARCELINO RAMON	DIF
44	304047	DAMIAN	GRANDE	JOSE	DEPARTAMENTO DE MAQUINARIA
45	300020	DAVILA	HERNANDEZ	VERONICA	DEPARTAMENTO DE CONTROL Y RECAUDACION
46	302411	DE ESESARTE	NAVA	JUAN JESUS	DEPARTAMENTO DE MAQUINARIA
47	301896	DE JESUS	Y AMBROCIO	CARLOS GUADALUPE	DEPARTAMENTO DE MAQUINARIA
48	302478	DEL ANGEL	POSADAS	HERIBERTO	TRIBUNAL DE ARBITRAJE
49	216447	DEL RIVERO	OROZCO	NOHEMI PATRICIA	DEPARTAMENTO DE INGENIERIA DE APLICACIONES
50	302927	DELGADO	PEREZ	MARCOS	DEPARTAMENTO DE TENENCIA DE LA TIERRA
51	304720	DELGADO	SALGADO	MARINA	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS AL PERSONAL
52	304022	DORANTES	MORALES	RITA	DIF
53	305132	ESCOBEDO	GARRIDO	JAVIER	DEPARTAMENTO AGROPECUARIO Y FORESTAL
54	304719	FERNANDEZ	DIAZ	JUAN CARLOS	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE MERCADOS
55	226060	FERNANDEZ	FLORES	ELVIA	DIF
56	305038	FERRER	MARTINEZ	VICTOR ANTONIO	DIRECCION DEL CENTRO DE EMERGENCIA
57	226016	FIGUEROA	CORTES	JOSE REFUGIO	DIRECCION DE DESARROLLO POLITICO
58	303801	FLORES	ESTRADA	GERMAN	DEPARTAMENTO TECNICO
59	304794	FLORES	MARQUEZ	JOSE ODILON	DEPARTAMENTO DE MAQUINARIA
60	98741	FUENTES	CALDERON	MARTHA CATALINA	DEPARTAMENTO DE ACTUALIZACION DE PREDIAL
61	304960	FUENTES	RAMOS	JUAN ALBERTO	OFICINA DE C. SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
62	304379	GARCIA	ALDAMA	ELIZABETH	COORDINACION ADMINISTRATIVA
63	304863	GARCIA	DIAZ	VIOLETA	DEPARTAMENTO DE CAJA GENERAL
64	305062	GARCIA	MARIN	LAURENCIO	DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES
65	304930	GARCIA	MARTINEZ	MARCO ANTONIO	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE MERCADOS
66	305045	GARCIA	MORALES	MANUEL ANTONIO	DIF
67	304158	GARCIA	RAMIREZ	JOSE MANUEL	DEPARTAMENTO DE MAQUINARIA
68	96807	GOMEZ	DIAZ	MARIA DOLORES	DEPARTAMENTO DE GESTION TERRITORIAL
69	303201	GOMEZ	MARCOS	ESMERALDA	DEPARTAMENTO DE EDUCACION BASICA
70	301523	GONZALEZ	CANO	JOSE LUIS	COORDINACION OPERATIVA DE VIA PUBLICA

(C92/CE49 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA DIECISÉIS DE AGOSTO DE 2007.

71	301958	GONZALEZ	MERINO	PAULINA MARIA	
72	303148	GONZALEZ	SAN LUIS	MARTHA ALEJANDRA	
73	225999	GORDIAN	ROMERO	JOSE NORBERTO	DEPARTAMENTO DE BIENES INMUEBLES
74	304233	GUTIERREZ	ROSAS	ALEJANDRO	DEPARTAMENTO DE PLANEACION TERRITORIAL
75	304674	GUZMAN	REYES	MONICA	DEPARTAMENTO TECNICO
76	305091	HERNANDEZ	CAMPOS	MARCO ANTONIO	DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO
77	303368	HERNANDEZ	DIAZ	MARIA ELENA	COORDINACION ADMINISTRATIVA
78	100163	HERNANDEZ	HERNANDEZ	ARTURO	DEPARTAMENTO OPERATIVO
79	302631	HERNANDEZ	LEON	OLGA	DIRECCION DE DESARROLLO POLITICO
80	302316	HERNANDEZ	LOPEZ	JOAQUIN FRANCISCO	DEPARTAMENTO DE EVENTOS Y GIRAS DE TRABAJO
81	303569	HERNANDEZ	MARTINEZ	FRANCISCO	COORDINACION OPERATIVA DE VIA PUBLICA
82	305162	HERNANDEZ	MORALES	AURORA	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
83	302792	HERNANDEZ	MORALES	ISLIA	DIF
84	303250	HERNANDEZ	MUÑOZ	FABIOLA	DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
85	303978	HERNANDEZ	ORTIZ	MARTHA	DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES
86	303285	HERNANDEZ	SANCHEZ	LUZ DEL CARMEN	DIRECCION DE PROGRAMAS DE HERMANAMIENTO
87	304606	HERNANDEZ	SANCHEZ	VERONICA	COORDINACION ADMINISTRATIVA
88	304003	HERNANDEZ	SANTOS	EVODIO	DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES
89	303529	HERRERA	JIMENEZ	MARIA GUADALUPE	DIRECCION DE POLITICA SOCIAL
90	304400	HUERTA	SOTO	FREDY GABRIEL	DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS
91	303981	JIMENEZ	CABRERA	JOSE ALFREDO	DEPARTAMENTO DE MAQUINARIA
92	300598	JIMENEZ	LOPEZ	JOSE EDUARDO	DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES COSTOS Y PLANEACION
93	305089	JIMENEZ	SOCORRO	MARIO ALBERTO	DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES
94	303245	JUAREZ	GONZALEZ	BEATRIZ	DEPARTAMENTO DE ACTUALIZACION DE PREDIAL
95	303984	JUAREZ	JACOME	RAFAEL	DEPARTAMENTO DE MAQUINARIA
96	304956	JUAREZ	LEONARDO	JOSE FORTINO	DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES
97	305129	JUAREZ	MORALES	JOSE ABDIAS	DEPARTAMENTO DE MAQUINARIA
98	304962	JUAREZ	MORALES	SERGIO	DIRECCION DE TURISMO
99	225480	JUAREZ	ROJANO	LIZETT GUADALUPE	OFICINA DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL
100	302112	JUAREZ	VILLAGRAN	ESTEBAN	DEPARTAMENTO DE CONTROL VEHICULAR
101	304482	JUSTO	CORTES	ELENO	DEPARTAMENTO DE EVENTOS Y GIRAS DE TRABAJO
102	303806	KABABIE	HERNANDEZ	MARIA DEL PILAR	DIRECCION DE PLANEACION URBANA
103	305032	LASCANO	ABASCAL	FERNANDO FABIAN	DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES
104	301398	LAZARO	IBANEZ	GUADALUPE GRISELDA	DIF
105	301701	LIMON	PEREZ	MONICA JANET	DEPARTAMENTO DE ARCHIVO HISTORICO
106	302458	LIRA	DAZA	ADRIANA ALEJANDRA	
107	304417	LOPEZ	BENAVIDES	JOSE ISRAEL	DIRECCION DE CATASTRO
108	304969	LOPEZ	CAMACHO	ANDRES	DEPARTAMENTO DE MAQUINARIA
109	100662	LOPEZ	DOMINGUEZ	DANIEL	DIRECCION DE JUZGADOZS CALIFICADORES
110	304968	LOPEZ	FUENTES	CARLOS ALBERTO	DEPARTAMENTO DE INFORMACION
111	304625	LOPEZ	HERNANDEZ	JOSE ARTURO	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE MERCADOS
112	304762	LOPEZ	HERNANDEZ	MARIA ARACELI	DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES
113	304748	LOPEZ	HERRERA	ALFREDO	DIF
114	303819	LOPEZ	LENDECHE	BERTHA	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
115		LOPEZ	LOZADA	ELIZABETH	DIF
116	302355	LOPEZ	RAMIREZ	KAROL	DEPARTAMENTO DE EVENTOS Y GIRAS DE TRABAJO
117	305106	LOPEZ	RODRIGUEZ	GABRIEL	DEPARTAMENTO DE GESTION TERRITORIAL
118	305108	LOPEZ	RODRIGUEZ	MARCO ANTONIO	DEPARTAMENTO DE CONTROL FINANCIERO
119	304210	LOPEZ	SALINAS	ANABEL	DEPARTAMENTO DE CAJA GENERAL
120	303369	LOPEZ	ORTEGA	MILCA	DIF
121	304972	LOYOLA	GONZALEZ	FRANCISCO JAVIER	DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO
122	304722	LUNA	HERNANDEZ	MARTHA MARGARITA	DEPARTAMENTO DE GESTION TERRITORIAL
123	225879	LUNA	MORALES	JOSE IDULIO NOE	DEPARTAMENTO DE BIENES

(C92/CE49 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA DIECISÉIS DE AGOSTO DE 2007.

					INMUEBLES
124	205072	MARROQUIN	MELO	JOSE ANDRES	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
125	304301	MARTELL	SAN MARTIN	ADRIANA	DIF
126	305071	MARTINEZ	LOPEZ	JOSE SALVADOR	DEPARTAMENTO DE COMISARIOS DE ORGANISMOS DECENTRALIZADOS
127	304648	MARTINEZ	RAMIREZ	GALDINO JAVIER	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
128	303800	MAXIMILIANO	MORA	HILDA JEANETTE	COORDINACION ADMINISTRATIVA
129	303934	MELENDEZ	HERNANDEZ	JUAN MANUEL	DEPARTAMENTO ANTIRRABICO
130	302062	MENDEZ	ARRIAGA	JAIME	DIRECCION DE CONTABILIDAD
131	226756	MENDEZ	NICANOR	RICARDO	DIF
132	201395	MENDOZA	BERMUDEZ	MIGUEL ANGEL	DIRECCION DE ARCHIVO MUNICIPAL
133	304931	MENDOZA	LOAIZA	MARIA DE LOS ANGELES G.	DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO
134	304806	MERCADO	ESPERANZA	RAUL	DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO
135	302065	MOLINA	QUIROZ	MARIA DE LOURDES	DEPARTAMENTO DE ORDENES DE PAGO
136	304966	MONARCA	SANTOS	JUAN CARLOS	DEPARTAMENTO DE MAQUINARIA
137	303197	MONTERO	MEDEL	JANETT	DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS DE ATENCION
138	304995	MONTES	TRILLO	KARINA	DEPARTAMENTO DE CONTROL FINANCIERO
139	99479	MONTIEL	AGUILAR	SERGIO	DEPARTAMENTO DE AUXILIO
140	303556	MORA	AMADOR	HECTOR	DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES COSTOS Y PLANEACION
141	300412	MORENO	HERNANDEZ	MARIA BARBARA	DIF
142	305110	MORENO	ROJAS	HUGO	DEPARTAMENTO DE CEMENTERIOS
143	303853	MUNGUIA	GARCIA	CAROLINA	DIRECCION DE GESTION
144	301931	MUÑOZ	MUÑOZ	MARIA ALEJANDRA	DIF
145	100535	MUÑOZ	ORTIZ	ROBERTO	DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN
146	95430	NAVA	NAVA	PRUDENCIO	
147	305109	NIÑO	NIÑO	MARCOS ANTONIO	DIRECCION DE PLANEACION URBANA
148	304823	ORTIZ	ROMERO	ESTHER	OFICINA DEL C. SECRETARIO DE GOBERNACIÓN
149	303248	PALACIOS	URIAS	EMMA GABRIELA	DIRECCION JURIDICA
150	302598	PALILLERO	BALDERAS	FERNANDO	
151	303541	PAVIA	RUIZ	MARIA DEL CARMEN	
152	226516	PAZ	SALDIVAR	JOSE ALFREDO	DEPARTAMENTO DE PROMOCION DE LA INVERSION Y APOYO AL EMPLEO
153	303282	PEREZ	CORDERO	ALEJANDRO	DEPARTAMENTO OPERATIVO
154	304530	PEREZ	JUAREZ	OMAR	SECRETARIA PARTICULAR
155	304082	PEREZ	PACHECO	OMAR LEOPOLDO	DEPARTAMENTO DE VINCULACION LABORAL
156	302539	PEREZ	Y CESAR	MARIA CRISTINA DEL ROSARIO	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE MERCADOS
157	305064	PICAZO	MENDIETA	MARIA ALEJANDRA	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
158	205090	PICHON	GOMEZ	OMAR	DEPARTAMENTO DE PROMOCION TURISTICA, PROGRAMAS Y EVENTOS
159	304489	PLAZA	GARCIA	EFREN VULFRANO	DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES
160	301379	RAMIREZ	BAEZ	VICTOR MIGUEL	DIF
161	303943	RAMIREZ	CORTES	EVARISTO ERNESTO	DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES
162	303657	RAMIREZ	CABALLERO	LETICIA	
163	302166	RAMIREZ	ROMERO	ALEXANDRO	COORDINACION ADMINISTRATIVA
164	302915	RAMOS	ISLAS	GERARDO	DEPARTAMENTO DE REGISTROS Y ESTUDIOS
165	303165	RAMOS	LARA	MARCOS TULIO	DEPARTAMENTO DE CONTROL VEHICULAR
166	303862	RAMOS	REYES	JOAQUIN	DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO
167	300001	REYES	CAMACHO	MIRNA ELOISA	DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS
168	304305	RHODAS	ISLAS	BEATRIZ	OFICINA DEL C. COORDINADOR DE POLITICAS PUBLICAS
169	301897	ROBLES	PLIEGO	ALEJANDRA	DEPARTAMENTO DE TENENCIA DE LA TIERRA
170	303051	RODRIGUEZ	BERNAL	BEATRIZ ADRIANA	DEPARTAMENTO DE PERSONAL
171	305061	RODRIGUEZ	CRUZ	HILARIO	DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO
172	301766	RODRIGUEZ	MACIAS	ESTELA	DIF
173	303149	RODRIGUEZ	MENDEZ	MARIA TANYA	
174	305180	ROJANO	CISNEROS	MONICA	SECRETARIA TECNICA
175	305063	ROJAS	FLORES	ANIA ALEJANDRA	DIRECCION DEL CENTRO DE EMERGENCIA
176	101514	ROJAS	JUAREZ	CARLOS	COORDINACION OPERATIVA DE VIA PÚBLICA
177	302186	ROMERO	NIETO	ANGELICA PATRICIA	DEPARTAMENTO DE EVENTOS Y

(C92/CE49 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA DIECISÉIS DE AGOSTO DE 2007.

					GIRAS DE TRABAJO
178	304785	ROSADO	ALVARADO	ALBERTO	DEPARTAMENTO DE MATERIALES, SUMINISTROS E INVENTARIOS
179	303746	RUBIO	LEON	HECTOR	COORDINACION OPERATIVA DE VIA PÚBLICA
180	301506	RUIZ	CARBALLIDO	MARIA GLORIA VICTORIA	DIF
181	304932	SALVADOR	CASTILLO	PAULA	DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES
182	304766	SANCHEZ	APONTE	CESAR RAMON	DEPARTAMENTO DE CONTROL VEHICULAR
183	304100	SANCHEZ	BERMUDEZ	FRANCISCO	DEPARTAMENTO DE COMITE DE ADQUISICIONES
184	304030	SANCHEZ	FLORES	MARIA ANGELICA	TRIBUNAL DE ARBITRAJE
185	303732	SANCHEZ	MARQUEZ	JOSE IBIS	DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES
186	303221	SANCHEZ	MENDEZ	PAOLA	DIF
187	302621	SANCHEZ	MENDOZA	MARIA DE LA CRUZ	COORDINACION OPERATIVA DE VIA PÚBLICA
188	95537	SANCHEZ	MENDOZA	RODOLFO	DIRECCION DEL CENTRO DE EMERGENCIA
189	303708	SANCHEZ	ROBLES	ADRIEL	DEPARTAMENTO DE SUPERVISION Y CONCENTRACION
190	201470	SANCHEZ	RODRIGUEZ	NANCY DE JESUS	DIRECCION DE CATASTRO
191	304642	SANCHEZ	TEPAL	JOSE LUIS	DEPARTAMENTO DE MAQUINARIA
192	303980	SANTIAGO	SANCHEZ	JUANA	DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES
193	305037	SANTOS	CABALLERO	MARVIN	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
194	303583	SARMIENTO	BELTRAN	MIGUEL	DEPARTAMENTO DE PROMOCION DE LA INVERSION Y APOYO AL EMPLEO
195	201785	SOSA	AGUILAR	GILBERTO	
196	225438	SOSA	TORRES	LILIANA MARIA DEL CARMEN	DIRECCION DE OBRAS
197	301383	SOTO	FLORES	PATRICIA	DIF
198	301930	SOTO	SUAREZ	MARIA DEL PILAR	COORDINACION DE PROGRAMAS DE ATENCION A LA MUJER
199	304796	SUAREZ	VARGAS	CIRILO	DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO
200	303899	TELLEZ	MIRANDA	SERGIO	DEPARTAMENTO DE EVENTOS Y GIRAS DE TRABAJO
201	304822	TELLEZ	SANCHEZ	ALEJANDRO	DEPARTAMENTO DE EJECUCION
202	304332	TEMOLTZIN	DEL VALLE	GABRIEL	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
203	304970	TENAHUA	GALINDO	ABRAHAM	DEPARTAMENTO DE MAQUINARIA
204	304627	TENAHUA	MONARCA	GERARDO	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE MERCADOS
205	304626	TENAHUA	XAXALPA	ARMANDO	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE MERCADOS
206	304636	TENAHUA	XAXALPA	GERARDO	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE MERCADOS
207	305130	TEPEPA	VIVALDO	OCTAVIO	DEPARTAMENTO DE MAQUINARIA
208	6524	TLACZANI	COYOTL	PAULINO	DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO
209	303975	TLATOA	DE LA CRUZ	VICTOR MANUEL	DEPARTAMENTO DE MAQUINARIA
210	304965	TLAXCA	ALONSO	LORENZO	DEPARTAMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
211	303836	UGARTE	ROMERO	MARIA DEL PILAR	DEPARTAMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
212	303698	VALDERRAMA	VILLA	ARMANDO	DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO
213	304957	VALENCIA	VALENCIA	FRANCISCO	DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES
214	304710	VARGAS	ESCOBAR	JOSE LUIS	
215	304933	VAZQUEZ	JUAREZ	JAVIER	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE MERCADOS
216	302938	VAZQUEZ	LUNA	GUSTAVO	DEPARTAMENTO DE CONTROL FINANCIERO
217	5954	VELASCO	MORGADO	ELVIA DE LOS ANGELES	COORDINACION ADMINISTRATIVA
218	303834	VELASCO	HERRERA	RAUL	DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
219	304826	VELAZQUEZ	GALLEGOS	ANA MARIA	DIF
220	96545	VERDEJO	MALDONADO	MARIO ALEJANDRO	DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES
221	302718	VIDAL	OLIVARES	MARIA DEL CARMEN	DEPARTAMENTO DE OFICIALIA DE PARTES
222	302593	VILLAMIL	MIJANGOS	OMAR	DEPARTAMENTO DE CONTROL DE LA INFORMACION
223	225985	X	MEDRANO	BERLINDA	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
224	303967	ZAMBRANO	CARRION	ROSA	DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES
225	303714	ZAMUDIO	ARRONIZ	LEOPOLDO YASHID	DIRECCION DE CATASTRO
226	225270	ZUNIGA	Y MARTINEZ	JAIME	DEPARTAMENTO TECNICO
227	101054	TORRES	CASTILLO	ADRIANA	
228	302595	VILLANUEVA	VEGA	VERONICA	SRIA. GRAL. DIR. JURIDICA
229	304328	REYES	MORALES	MARIA DEL ROCIO	DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO

230		DE LA ROSA	GARCÍA	OSCAR	PROTECCIÓN CIVIL
231		JARAMILLO	SÁNCHEZ	FERNANDO	PROTECCIÓN CIVIL
232		PACHECO	CRUZ	GUADALUPE	GOBERNACIÓN
233		PÉREZ	CRUZ	GUADALUPE	GOBERNACIÓN
234		SÁNCHEZ	MORA	ADALBERTO	PROMOTORA
235	302599	RIVERA	SORIA	JOSÉ MÁXIMO LAMBERTO	SRIA. GRAL. DIR. JURÍDICA
236	96805	TUJEQUE	PÉREZ	TELMA MARÍA LUISA	COORD. ADMINISTRATIVA DE REGIDORES

Los suscritos Regidores que integramos el Honorable Ayuntamiento, Damos Fe, de que el mismo se encuentra redactado de manera errónea, y se efectuaron algunas omisiones por lo que el mismo debe quedar de la siguiente manera:

“XVI.- Que, derivado de los anterior el Sindicato Único de Empleados y Trabajadores del Honorable Ayuntamiento de Puebla, Instituciones Paramunicipales, Organismos Públicos Descentralizados “Lic. Benito Juárez García”, propone, a este Honorable Ayuntamiento, para otorgarles nombramientos de base a los trabajadores que se menciona a continuación:”

No.	CONTROL	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRE(S)	DEPARTAMENTO
1	301399	AGUILAR	DE LA ROSA	EDUARDO ALBERTO	DIF
2	304971	AGUILAR	PÉREZ	JOSE ARMANDO	DIF
3	303292	AGUIRRE	RAMIREZ	MARI CARMEN	AREA DE PADRON DE CONTRIBUYENTES
4	304538	ALCALA	PEREZ	JOSE CARLOS ARTURO	DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES
5	225701	ALDAMA	FLORES	JUAN ROBERTO	DEPARTAMENTO DE REGISTROS Y ESTUDIOS
6	304963	ALEMAN	CRUZ	SEBASTIAN DARIO	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE MERCADOS
7	301388	ALEMAN	MOREIRA	DALIA EDITH	DIF
8	304598	ALLENDE	LOPEZ	AGUSTIN	DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO
9	303976	AMARO	MOLINA	ISMAEL	DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES
10	300978	ANDRADE	AGUIRRE	IGNACIO	DEPARTAMENTO DE CONTROL FINANCIERO
11	303684	ANDRADE	ESPINOSA	JEANETTE	DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO
12	225464	ANZURES	HERNANDEZ	JUAN ALFREDO	DEPARTAMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
13	303542	ARMAS	RIVERA	ERNESTO	COORDINACION ADMINISTRATIVA
14	302400	BAEZ	MACHORRO	MARIA DEL RAYO	SECRETARIA TECNICA
15	302094	BALANDRA	OLIVA	CARLOS ISRAEL	COORDINACION ADMINISTRATIVA
16	303860	BARBOSA	ESCALANTE	GUADALUPE	
17	101175	BARRANCO	BECERRA	TEODORA	DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES
18	100921	BECERRIL	GONZALEZ	ABRAHAM	DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO
19	303271	BELDA	MENDEZ	MARIA ITZEL	COORDINACION ADMINISTRATIVA
20	301372	BERISTAIN	LIMA	JOSE MIGUEL	
21	304929	BRAVO	BRUNO	ARMANDO	DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES
22	304997	BRAVO	LOPEZ	ERNESTO	DEPARTAMENTO DE INFORMACION
23	302063	CANDIA	SOLIS	MARIA ANTONIETA	COORDINACION ADMINISTRATIVA
24	303949	CAPILLA	JIMENEZ	MARTIN	DEPARTAMENTO DE MAQUINARIA
25	302070	CARMONA	HERNANDEZ	ANGELICA	OFICINA DEL C. TESORERO MUNICIPAL
26	305117	CARREÑO	BONILLA	MONICA	DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES
27	303680	CARRETO	TLACOMULCO	JOSE NICEFORO EDUARDO	DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO
28	303463	CARRILLO	VALERDI	DAVID JACINTO	DEPARTAMENTO DE MAQUINARIA
29	304878	CASTAÑON	HERNANDEZ	ANTONIO NICOLAS	PROCURADORIA DE JUNTAS AUXILIARES
30	303954	CASTILLO	RAMIREZ	RENE	DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES
31	304358	CASTILLO	ABASOLO	BERNARDO	COORDINACION ADMINISTRATIVA
32	304596	CASTILLO	RODRIGUEZ	ROSA ALEJANDRA	OFICINA DEL C. SINDICO MUNICIPAL
33	304639	CASTRO	BALDERAS	AGUSTIN	DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y ASUNTOS SINDICALES
34	305060	CASTRO	SANCHEZ	ROSA ISELA	DIRECCION DEL CENTRO DE EMERGENCIA

(C92/CE49 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA DIECISÉIS DE AGOSTO DE 2007.

35	304964	CHANTRE	SOLANO	CHRISTIAN	DEPARTAMENTO DE ANALISIS TERRITORIAL
36	304342	CHAVEZ	ZENIL	ANA GABRIELA	
37	302468	CISNEROS	MEDINA	YESSICA	SRIA. GRAL. DIR. JURÍDICA
38	300011	COLMENA	ALVAREZ	ELENA	DEPARTAMENTO DE CEMENTERIOS
39	304005	CORTE	PEDRAZA	JOSE ALEJANDRO	DEPARTAMENTO DE MAQUINARIA
40	303945	CRECENCIO	GONZALEZ	RAFAEL JESUS	DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES
41	302965	CRUZ	MENDEZ	DAGOBERTO BALTAZAR	DEPARTAMENTO DE BIENES MUEBLES
42	304961	CRUZ	PEREZ	MARIA GLORIA	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
43	304413	CUAMANI	CHANTES	TRINIDAD	DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS
44	300444	CUAXILOA	ZERON	MARCELINO RAMON	DIF
45	304047	DAMIAN	GRANDE	JOSE	DEPARTAMENTO DE MAQUINARIA
46	300020	DAVILA	HERNANDEZ	VERONICA	DEPARTAMENTO DE CONTROL Y RECAUDACION
47	302411	DE ESESARTE	NAVA	JUAN JESUS	DEPARTAMENTO DE MAQUINARIA
48	301896	DE JESUS	Y AMBROCIO	CARLOS GUADALUPE	DEPARTAMENTO DE MAQUINARIA
49	302478	DEL ANGEL	POSADAS	HERIBERTO	TRIBUNAL DE ARBITRAJE
50		DE LA ROSA	GARCIA	OSCAR	PROTECCIÓN CIVIL
51	216447	DEL RIVERO	OROZCO	NOHEMI PATRICIA	DEPARTAMENTO DE INGENIERIA DE APLICACIONES
52	302927	DELGADO	PEREZ	MARCOS	DEPARTAMENTO DE TENENCIA DE LA TIERRA
53	304720	DELGADO	SALGADO	MARINA	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS AL PERSONAL
54	304022	DORANTES	MORALES	RITA	DIF
55	305132	ESCOBEDO	GARRIDO	JAVIER	DEPARTAMENTO AGROPECUARIO Y FORESTAL
56	304719	FERNANDEZ	DIAZ	JUAN CARLOS	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE MERCADOS
57	226060	FERNANDEZ	FLORES	ELVIA	DIF
58	305038	FERRER	MARTINEZ	VICTOR ANTONIO	DIRECCION DEL CENTRO DE EMERGENCIA
59	226016	FIGUEROA	CORTES	JOSE REFUGIO	DIRECCION DE DESARROLLO POLITICO
60	303801	FLORES	ESTRADA	GERMAN	DEPARTAMENTO TECNICO
61	304794	FLORES	MARQUEZ	JOSE ODILON	DEPARTAMENTO DE MAQUINARIA
62	98741	FUENTES	CALDERON	MARTHA CATALINA	DEPARTAMENTO DE ACTUALIZACION DE PREDIAL
63	304960	FUENTES	RAMOS	JUAN ALBERTO	OFICINA DE C. SECRETARIO DE DESARLLO SOCIAL
64	304379	GARCIA	ALDAMA	ELIZABETH	COORDINACION ADMINISTRATIVA
65	304863	GARCIA	DIAZ	VIOLETA	DEPARTAMENTO DE CAJA GENERAL
66	305062	GARCIA	MARIN	LAURENCIO	DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES
67	304930	GARCIA	MARTINEZ	MARCO ANTONIO	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE MERCADOS
68	305045	GARCIA	MORALES	MANUEL ANTONIO	DIF
69	304158	GARCIA	RAMIREZ	JOSE MANUEL	DEPARTAMENTO DE MAQUINARIA
70	96807	GOMEZ	DIAZ	MARIA DOLORES	DEPARTAMENTO DE GESTION TERRITORIAL
71	303201	GOMEZ	MARCOS	ESMERALDA	DEPARTAMENTO DE EDUCACION BASICA
72	301523	GONZALEZ	CANO	JOSE LUIS	COORDINACION OPERATIVA DE VIA PÚBLICA
73	301958	GONZALEZ	MERINO	PAULINA MARIA	
74	303148	GONZALEZ	SAN LUIS	MARTHA ALEJANDRA	
75	225999	GORDIAN	ROMERO	JOSE NORBERTO	DEPARTAMENTO DE BIENES INMUEBLES
76	304233	GUTIERREZ	ROSAS	ALEJANDRO	DEPARTAMENTO DE PLANEACION TERRITORIAL
77	304674	GUZMAN	REYES	MONICA	DEPARTAMENTO TECNICO
78	305091	HERNANDEZ	CAMPOS	MARCO ANTONIO	DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO

(C92/CE49 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA DIECISÉIS DE AGOSTO DE 2007.

79	303368	HERNANDEZ	DIAZ	MARIA ELENA	COORDINACION ADMINISTRATIVA
80	100163	HERNANDEZ	HERNANDEZ	ARTURO	DEPARTAMENTO OPERATIVO
81	302631	HERNANDEZ	LEON	OLGA	DIRECCION DE DESARROLLO POLITICO
82	302316	HERNANDEZ	LOPEZ	JOAQUIN FRANCISCO	DEPARTAMENTO DE EVENTOS Y GIRAS DE TRABAJO
83	303569	HERNANDEZ	MARTINEZ	FRANCISCO	COORDINACION OPERATIVA DE VIA PÚBLICA
84	305162	HERNANDEZ	MORALES	AURORA	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
85	302792	HERNANDEZ	MORALES	ISLIA	DIF
86	303250	HERNANDEZ	MUÑOZ	FABIOLA	DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
87	303978	HERNANDEZ	ORTIZ	MARTHA	DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES
88	303285	HERNANDEZ	SANCHEZ	LUZ DEL CARMEN	DIRECCION DE PROGRAMAS DE HERMANAMIENTO
89	304606	HERNANDEZ	SANCHEZ	VERONICA	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
90	304003	HERNANDEZ	SANTOS	EVODIO	DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES
91	303529	HERRERA	JIMENEZ	MARIA GUADALUPE	DIRECCION DE POLITICA SOCIAL
92	304400	HUERTA	SOTO	FREDY GABRIEL	DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS
93		JARAMILLO	SANCHEZ	FERNANDO	PROTECCIÓN CIVIL
94	303981	JIMENEZ	CABRERA	JOSE ALFREDO	DEPARTAMENTO DE MAQUINARIA
95	300598	JIMENEZ	LOPEZ	JOSE EDUARDO	DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES COSTOS Y PLANEACION
96	305089	JIMENEZ	SOCORRO	MARIO ALBERTO	DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES
97	303245	JUAREZ	GONZALEZ	BEATRIZ	DEPARTAMENTO DE ACTUALIZACION DE PREDIAL
98	303984	JUAREZ	JACOME	RAFAEL	DEPARTAMENTO DE MAQUINARIA
99	304956	JUAREZ	LEONARDO	JOSE FORTINO	DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES
100	305129	JUAREZ	MORALES	JOSE ABDIAS	DEPARTAMENTO DE MAQUINARIA
101	304962	JUAREZ	MORALES	SERGIO	DIRECCION DE TURISMO
102	225480	JUAREZ	ROJANO	LIZETT GUADALUPE	OFICINA DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL
103	302112	JUAREZ	VILLAGRAN	ESTEBAN	DEPARTAMENTO DE CONTROL VEHICULAR
104	304482	JUSTO	CORTES	ELENO	DEPARTAMENTO DE EVENTOS Y GIRAS DE TRABAJO
105	303806	KABABIE	HERNANDEZ	MARIA DEL PILAR	DIRECCION DE PLANEACION URBANA
106	305032	LASCANO	ABASCAL	FERNANDO FABIAN	DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES
107	301398	LAZARO	IBANEZ	GUADALUPE GRISELDA	DIF
108	301701	LIMON	PEREZ	MONICA JANET	DEPARTAMENTO DE ARCHIVO HISTORICO
109	302458	LIRA	DAZA	ADRIANA ALEJANDRA	
110	304417	LOPEZ	BENAVIDES	JOSE ISRAEL	DIRECCION DE CATASTRO
111	304969	LOPEZ	CAMACHO	ANDRES	DEPARTAMENTO DE MAQUINARIA
112	100662	LOPEZ	DOMINGUEZ	DANIEL	DIRECCIÓN DE JUZGADOZS CALIFICADORES
113	304968	LOPEZ	FUENTES	CARLOS ALBERTO	DEPARTAMENTO DE INFORMACION
114	304625	LOPEZ	HERNANDEZ	JOSE ARTURO	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE MERCADOS
115	304762	LOPEZ	HERNANDEZ	MARIA ARACELI	DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES
116	304748	LOPEZ	HERRERA	ALFREDO	DIF
117	303819	LOPEZ	LENDECHE	BERTHA	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
118		LOPEZ	LOZADA	ELIZABETH	DIF
119	302355	LOPEZ	RAMIREZ	KAROL	DEPARTAMENTO DE EVENTOS Y GIRAS DE TRABAJO
120	305106	LOPEZ	RODRIGUEZ	GABRIEL	DEPARTAMENTO DE GESTION TERRITORIAL
121	305108	LOPEZ	RODRIGUEZ	MARCO ANTONIO	DEPARTAMENTO DE CONTROL FINANCIERO
122	304210	LOPEZ	SALINAS	ANABEL	DEPARTAMENTO DE CAJA GENERAL
123	303369	LOPEZ	ORTEGA	MILCA	DIF
124	304972	LOYOLA	GONZALEZ	FRANCISCO JAVIER	DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO
125	304722	LUNA	HERNANDEZ	MARTHA MARGARITA	DEPARTAMENTO DE GESTION TERRITORIAL
126	225879	LUNA	MORALES	JOSE IDULIO NOE	DEPARTAMENTO DE BIENES INMUEBLES
127	205072	MARROQUIN	MELO	JOSE ANDRES	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
128	304301	MARTELL	SAN MARTIN	ADRIANA	DIF
129	305071	MARTINEZ	LOPEZ	JOSE SALVADOR	DEPARTAMENTO DE COMISARIOS DE ORGANISMOS DECENTRALIZADOS
130	304648	MARTINEZ	RAMIREZ	GALDINO JAVIER	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
131	303800	MAXIMILIANO	MORA	HILDA JEANETTE	COORDINACION ADMINISTRATIVA

(C92/CE49 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA DIECISÉIS DE AGOSTO DE 2007.

132	303934	MELENDEZ	HERNANDEZ	JUAN MANUEL	DEPARTAMENTO ANTIRRABICO
133	302062	MENDEZ	ARRIAGA	JAIME	DIRECCION DE CONTABILIDAD
134	226756	MENDEZ	NICANOR	RICARDO	DIF
135	201395	MENDOZA	BERMUDEZ	MIGUEL ANGEL	DIRECCION DE ARCHIVO MUNICIPAL
136	304931	MENDOZA	LOAIZA	MARIA DE LOS ANGELES G.	DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO
137	304806	MERCADO	ESPERANZA	RAUL	DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO
138	302065	MOLINA	QUIROZ	MARIA DE LOURDES	DEPARTAMENTO DE ORDENES DE PAGO
139	304966	MONARCA	SANTOS	JUAN CARLOS	DEPARTAMENTO DE MAQUINARIA
140	303197	MONTERO	MEDEL	JANETT	DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS DE ATENCION
141	304995	MONTES	TRILLO	KARINA	DEPARTAMENTO DE CONTROL FINANCIERO
142	99479	MONTIEL	AGUILAR	SERGIO	DEPARTAMENTO DE AUXILIO
143	303556	MORA	AMADOR	HECTOR	DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES COSTOS Y PLANEACION
144	300412	MORENO	HERNANDEZ	MARIA BARBARA	DIF
145	305110	MORENO	ROJAS	HUGO	DEPARTAMENTO DE CEMENTERIOS
146	302589	MOZO	CACALO	ARTURO	OFICINA DEL SECRETARIO
147	303853	MUNGUIA	GARCIA	CAROLINA	DIRECCION DE GESTION
148	301931	MUÑOZ	MUÑOZ	MARIA ALEJANDRA	DIF
149	100535	MUÑOZ	ORTIZ	ROBERTO	DEPARTAMENTO DE PREVENCION E INVESTIGACIÓN
150	95430	NAVA	NAVA	PRUDENCIO	
151	305109	NIÑO	NIÑO	MARCOS ANTONIO	DIRECCION DE PLANEACION URBANA
152	304823	ORTIZ	ROMERO	ESTHER	OFICINA DEL C. SECRETARIO DE GOBERNACIÓN
153		PACHECO	CRUZ	GUADALUPE	TESORERIA MUNICIPAL, DEPT. DE VÍA PUBLICA
154	303248	PALACIOS	URIAS	EMMA GABRIELA	DIRECCION JURIDICA
155	302598	PALILLERO	BALDERAS	FERNANDO	
156	303541	PAVIA	RUIZ	MARIA DEL CARMEN	
157	226516	PAZ	SALDIVAR	JOSE ALFREDO	DEPARTAMENTO DE PROMOCION DE LA INVERSION Y APOYO AL EMPLEO
158	303282	PEREZ	CORDERO	ALEJANDRO	DEPARTAMENTO OPERATIVO
159	304530	PEREZ	JUAREZ	OMAR	SECRETARIA PARTICULAR
160	304082	PEREZ	PACHECO	OMAR LEOPOLDO	DEPARTAMENTO DE VINCULACION LABORAL
161	100529	PÉREZ	REYES	LEOPOLDO	TESORERIA MUNICIPAL, DEPT. DE VÍA PUBLICA
162	302539	PEREZ	Y CESAR	MARIA CRISTINA DEL ROSARIO	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE MERCADOS
163	305064	PICAZO	MENDIETA	MARIA ALEJANDRA	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
164	205090	PICHON	GOMEZ	OMAR	DEPARTAMENTO DE PROMOCION TURISTICA, PROGRAMAS Y EVENTOS
165	304489	PLAZA	GARCIA	EFREN VULFRANO	DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES
166	301379	RAMIREZ	BAEZ	VICTOR MIGUEL	DIF
167	303943	RAMIREZ	CORTES	EVARISTO ERNESTO	DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES
168	303657	RAMIREZ	CABALLERO	LETICIA	
169	302166	RAMIREZ	ROMERO	ALEXANDRO	COORDINACION ADMINISTRATIVA
170	302915	RAMOS	ISLAS	GERARDO	DEPARTAMENTO DE REGISTROS Y ESTUDIOS
171	303165	RAMOS	LARA	MARCOS TULIO	DEPARTAMENTO DE CONTROL VEHICULAR
172	303862	RAMOS	REYES	JOAQUIN	DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO
173	300001	REYES	CAMACHO	MIRNA ELOISA	DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS
174	304328	REYES	MORALES	MARIA DEL ROCIO	DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO
175	304305	RHODAS	ISLAS	BEATRIZ	OFICINA DEL C. COORDINADOR DE POLITICAS PUBLICAS
176	302599	RIVERA	SORIA	JOSÉ MÁXIMO LAMBERTO	SRIA. GRAL. DIR. JURÍDICA
177	301897	ROBLES	PLIEGO	ALEJANDRA	DEPARTAMENTO DE TENENCIA DE LA TIERRA
178	303051	RODRIGUEZ	BERNAL	BEATRIZ ADRIANA	DEPARTAMENTO DE PERSONAL
179	305061	RODRIGUEZ	CRUZ	HILARIO	DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO
180	301766	RODRIGUEZ	MACIAS	ESTELA	DIF
181	303149	RODRIGUEZ	MENDEZ	MARIA TANYA	
182	305180	ROJANO	CISNEROS	MONICA	SECRETARIA TECNICA
183	305063	ROJAS	FLORES	ANIA ALEJANDRA	DIRECCION DEL CENTRO DE EMERGENCIA
184	101514	ROJAS	JUAREZ	CARLOS	COORDINACION OPERATIVA DE VÍA PÚBLICA

(C92/CE49 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA DIECISÉIS DE AGOSTO DE 2007.

185	303906	ROJAS	ROMERO	JAIME	SECRETARÍA PARTICULAR DE LA PRESIDENCIA
186	302186	ROMERO	NIETO	ANGELICA PATRICIA	DEPARTAMENTO DE EVENTOS Y GIRAS DE TRABAJO
187	304785	ROSADO	ALVARADO	ALBERTO	DEPARTAMENTO DE MATERIALES, SUMINISTROS E INVENTARIOS
188	303746	RUBIO	LEON	HECTOR	COORDINACION OPERATIVA DE VIA PUBLICA
189	301506	RUIZ	CARBALLIDO	MARIA GLORIA VICTORIA	DIF
190	304932	SALVADOR	CASTILLO	PAULA	DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES
191	304766	SANCHEZ	APONTE	CESAR RAMON	DEPARTAMENTO DE CONTROL VEHICULAR
192	304100	SANCHEZ	BERMUDEZ	FRANCISCO	DEPARTAMENTO DE COMITE DE ADQUISICIONES
193	304030	SANCHEZ	FLORES	MARIA ANGELICA	TRIBUNAL DE ARBITRAJE
194	303732	SANCHEZ	MARQUEZ	JOSE IBIS	DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES
195	303221	SANCHEZ	MENDEZ	PAOLA	DIF
196	302621	SANCHEZ	MENDOZA	MARIA DE LA CRUZ	COORDINACION OPERATIVA DE VIA PUBLICA
197	95537	SANCHEZ	MENDOZA	RODOLFO	DIRECCION DEL CENTRO DE EMERGENCIA
198		SANCHEZ	MORA	ADALBERTO	PROMOTORA
199	303708	SANCHEZ	ROBLES	ADRIEL	DEPARTAMENTO DE SUPERVISION Y CONCENTRACION
200	201470	SANCHEZ	RODRIGUEZ	NANCY DE JESUS	DIRECCION DE CATASTRO
201	304642	SANCHEZ	TEPAL	JOSE LUIS	DEPARTAMENTO DE MAQUINARIA
202	303980	SANTIAGO	SANCHEZ	JUANA	DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES
203	305037	SANTOS	CABALLERO	MARVIN	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
204	303583	SARMIENTO	BELTRAN	MIGUEL	DEPARTAMENTO DE PROMOCION DE LA INVERSION Y APOYO AL EMPLEO
205	201785	SOSA	AGUILAR	GILBERTO	
206	225438	SOSA	TORRES	LILIANA MARIA DEL CARMEN	DIRECCION DE OBRAS
207	301383	SOTO	FLORES	PATRICIA	DIF
208	301930	SOTO	SUAREZ	MARIA DEL PILAR	COORDINACION DE PROGRAMAS DE ATENCION A LA MUJER
209	304796	SUAREZ	VARGAS	CIRILO	DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO
210	303899	TELLEZ	MIRANDA	SERGIO	DEPARTAMENTO DE EVENTOS Y GIRAS DE TRABAJO
211	304822	TELLEZ	SANCHEZ	ALEJANDRO	DEPARTAMENTO DE EJECUCION
212	304332	TEMOLTZIN	DEL VALLE	GABRIEL	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
213	304970	TENAHUA	GALINDO	ABRAHAM	DEPARTAMENTO DE MAQUINARIA
214	304627	TENAHUA	MONARCA	GERARDO	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE MERCADOS
215	304626	TENAHUA	XAXALPA	ARMANDO	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE MERCADOS
216	304636	TENAHUA	XAXALPA	GERARDO	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE MERCADOS
217	305130	TEPEPA	VIVALDO	OCTAVIO	DEPARTAMENTO DE MAQUINARIA
218	6524	TLACZANI	COYOTL	PAULINO	DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO
219	303975	TLATOA	DE LA CRUZ	VICTOR MANUEL	DEPARTAMENTO DE MAQUINARIA
220	304965	TLAXCA	ALONSO	LORENZO	DEPARTAMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
221	101054	TORRES	CASTILLO	ADRIANA	
222	96805	TRUJEQUE	PÉREZ	TELMA MARÍA LUISA	COORD. ADMINISTRATIVA DE REGIDORES
223	303836	UGARTE	ROMERO	MARIA DEL PILAR	DEPARTAMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
224	303698	VALDERRAMA	VILLA	ARMANDO	DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO
225	304957	VALENCIA	VALENCIA	FRANCISCO	DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES
226	304710	VARGAS	ESCOBAR	JOSE LUIS	
227	303551	VARGAS	SANTOS	CARMINA	DEPT. DE PROMOCION TURISTICA
228	304933	VAZQUEZ	JUAREZ	JAVIER	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE MERCADOS
229	302938	VAZQUEZ	LUNA	GUSTAVO	DEPARTAMENTO DE CONTROL FINANCIERO
230	5954	VELASCO	MORGADO	ELVIA DE LOS ANGELES	COORDINACION ADMINISTRATIVA
231	303834	VELASCO	HERRERA	RAUL	DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
232	304826	VELAZQUEZ	GALLEGOS	ANA MARIA	DIF
233	96545	VERDEJO	MALDONADO	MARIO ALEJANDRO	DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES
234	302718	VIDAL	OLIVARES	MARIA DEL CARMEN	DEPARTAMENTO DE OFICIALIA DE PARTES
235	302593	VILLAMIL	MIJANGOS	OMAR	DEPARTAMENTO DE CONTROL DE LA INFORMACION
236	302595	VILLANUEVA	VEGA	VERONICA	SRIA. GRAL. DIR. JURIDICA

237	225985	X	MEDRANO	BERLINDA	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
238	303967	ZAMBRANO	CARRION	ROSA	DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES
239	303714	ZAMUDIO	ARRONIZ	LEOPOLDO YASHID	DIRECCIÓN DE CATASTRO
240	225270	ZUNIGA	Y MARTINEZ	JAIME	DEPARTAMENTO TECNICO

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA 16 DE AGOSTO DE 2007.- LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.- REG. OSBALDO GERARDO JOSÉ CORTE RAMÍREZ.- REG. ERNESTO LARA SAID.- REG. FERNANDO ROJAS CRISTERNA.- REG. EDUARDO CUE MORAN.- RÚBRICAS.

Y en virtud de que se solicitó y aprobó la dispensa de la lectura, está a su consideración, la Fe de Erratas, si algún Regidor o Regidora quiere hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo

Si no hay intervenciones solicito al Señor Secretario del Ayuntamiento se sirva tomar la votación correspondiente de la Fe de Erratas.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, procede a tomar nota de la votación: Honorable Cabildo los que estén por la aprobación de la Fe de Erratas, sírvanse manifestarlo levantando la mano, dieciocho votos a favor, dieciocho votos a favor, gracias.

Algún integrante del Cabildo que estuviera en contra?, gracias.

Con tres votos en contra, el resto de los integrantes a favor, por Mayoría se APRUEBA la Fe de Erratas.

PUNTO SEIS

El **Presidente Municipal**, indica: el punto VI del Orden del Día, es la lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo que presentan de manera conjunta los CC. Regidores Osbaldo Gerardo José Corte Ramírez, Ernesto Lara Said, Fernando Rojas Cristerna y Eduardo Cue Morán, Integrantes del Honorable Ayuntamiento, mediante el cual se modifica la conformación de los integrantes de distintas comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Y en virtud de que se solicitó y aprobó la dispensa de la lectura de los considerandos, le solicito al Regidor Gerardo Corte Ramírez, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del Punto de Acuerdo.

El **Regidor Osbaldo Gerardo José Corte Ramírez**, procede a dar lectura de los puntos resolutivos del Punto de Acuerdo.

HONORABLE CABILDO:

LOS CC. REGIDORES OSBALDO GERARDO JOSÉ CORTE RAMÍREZ, ERNESTO LARA SAID, FERNANDO ROJAS CRISTERNA Y JORGE EDUARDO CUE MORAN, INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 105 FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 78 FRACCIÓN I Y 91 FRACCIONES II Y LVI, 94, 96 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE CUERPO EDILICIO, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DE DIVERSAS COMISIONES, POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O:

- I. Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga la calidad de Gobierno Municipal a los Ayuntamientos, asignándoles las responsabilidades inherentes a su competencia territorial e invistiéndoles, entre otras, de la facultad reglamentaria, a fin de que puedan dictar las disposiciones legales necesarias para cumplir debidamente con los servicios públicos y facultades a su cargo.
- II. Que, en términos de la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley, teniendo facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal.
- III. Que, el Presidente Municipal representará al Municipio y al Ayuntamiento, y será el ejecutor de las resoluciones de éste que no sean encomendadas a una Comisión especial, de conformidad con lo estipulado por la fracción XI del artículo 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- IV. Que, dentro de las atribuciones del Ayuntamiento, esta la de cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y el Estado, así como los ordenamientos Municipales, de conformidad con lo señalado por el artículo 78 fracción I de la Ley Orgánica Municipal.

- V. Que, de conformidad con lo estipulado por el artículo 91 fracciones II y LVI de la Ley Orgánica Municipal, son atribuciones y facultades del Presidente Municipal, el cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas, imponiendo en su caso las sanciones que establezcan, a menos que corresponda esa facultad a distinto servidor público, además de, nombrar y remover libremente a los directores, jefes de departamento y servidores públicos del Ayuntamiento que no tengan la calidad de empleados de base.
- VI. Que, desprendido de la fracción LX del dispositivo señalado en el considerado anterior y del mismo ordenamiento legal, es facultad y atribución del Presidente Municipal, proponer y vigilar el funcionamiento de los Consejos de Participación Ciudadana, Comités y Comisiones Municipales que se integren.
- VII.- Que, dentro de las facultades de los Regidores, se encuentran las de ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo, y formar parte de las Comisiones, para las que fueron designados por el Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las fracciones I y IV del artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal.
- VIII. Que, en términos de lo establecido por el artículo 94 de la Ley Orgánica Municipal, el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará Comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución.
- X. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 97 de la ya citada Ley, si la Comisión se compone de varios Regidores, el Cabildo designará quien la presida, y si fuere la de Patrimonio y Hacienda Municipal, y la de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, sus Presidentes deberán residir en la Cabecera del Municipio.
- XI. Que, el Municipio de Puebla será gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominará Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, integrado por un Presidente Municipal, dieciséis Regidores de Mayoría, hasta siete Regidores que serán acreditados conforme al principio de Representación Proporcional y un Síndico, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- XII. Que, los Regidores forman parte del Cuerpo Colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, con base en lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

- XIII.** Que, los Regidores podrán proponer al Ayuntamiento un plan anual de trabajo de sus respectivas Comisiones y podrán generar propuestas para las diversas áreas de la administración municipal; así como la adopción de medidas que estimen pertinentes para el mejor desempeño de sus funciones, en términos de lo establecido en el artículo 28 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- XIV.** Que, dentro de las obligaciones de los Regidores, se encuentran las de cumplir con las obligaciones o comisiones que les hayan sido encomendadas y vigilar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, disposiciones administrativas y circulares del Ayuntamiento, de conformidad con lo que señalan las fracciones VI y IX del artículo 29 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- XV.** Que, debido a las licencias solicitadas por los Regidores, es necesario modificar la integración de las Comisiones Permanentes, para que se atienda de manera eficaz y eficiente los asuntos que para la Agenda del Cuerpo de Regidores del Honorable Ayuntamiento son prioritarios, por lo que las Comisiones que cambian de integrantes, quedarán de la siguiente forma:

PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL

PRESIDENTE	ERNESTO LARA SAID
SECRETARIO	JACQUELINE AURORA LITTARDI MELÉNDEZ
VOCAL 1	JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SALAZAR
VOCAL 2	MARÍA DEL SOCORRO FIGUEROA ANDRADE

DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

PRESIDENTE	FERNANDO ROJAS CRISTERNA
SECRETARIO	JORGE EDUARDO CUE MORAN
VOCAL 1	JESÚS ENCINAS MENESES
VOCAL 2	ERNESTO LARA SAID

SERVICIOS PÚBLICOS

PRESIDENTE	JOAQUIN MOISES LEZAMA CASTILLO
SECRETARIO	ARTURO LOYOLA GONZÁLEZ
VOCAL 1	GABRIELA ESCOBAR DEL RAZO
VOCAL 2	MARÍA LUISA DE LOS ÁNGELES MEZA Y VIVEROS

AGRICULTURA Y GANADERÍA

PRESIDENTE	FERNANDO FERMIN CASTILLO CARVAJAL
SECRETARIO	ARACELI QUIROZ FRANCO
VOCAL 1	ANA MARÍA JIMÉNEZ ORTÍZ
VOCAL 2	JOSÉ ANTONIO ANAYA GONZÁLEZ

SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA

PRESIDENTE	MARÍA DEL SOCORRO FIGUEROA ANDRADE
SECRETARIO	MARÍA LUISA DE LOS ÁNGELES MEZA Y V.
VOCAL 1	JACQUELINE AURORA LITTARDI MELENDEZ
VOCAL 2	ARTURO LOYOLA GONZÁLEZ

EDUCACIÓN BÁSICA

PRESIDENTE	JOSÉ ANTONIO ANAYA GONZÁLEZ
-------------------	------------------------------------

SECRETARIO **FERNANDO ROJAS CRISTERNA**
VOCAL 1 **ARACELI QUIRÓZ FRANCO**
VOCAL 2 **ALFONSO RODOLFO GUZMÁN ROSETE**

EDUCACIÓN SUPERIOR, ARTE Y CULTURA

PRESIDENTE **MARÍA ALTAGRACIA ZAMORA SPECIA**
SECRETARIO **JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SALAZAR**
VOCAL **JESÚS ENCINAS MENESES**
VOCAL **JORGE ARTURO CRUZ LEPE**

ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIALES

PRESIDENTE **JACQUELINE AURORA LITTARDI MELENDEZ**
SECRETARIO **ERNESTO LARA SAID**
VOCAL 1 **JOSÉ ANTONIO ANAYA GONZÁLEZ**
VOCAL 2 **ARACELI QUIROZ FRANCO**

DESARROLLO SOCIAL

PRESIDENTE **CÉSAR JOSÉ SOTOMAYOR SÁNCHEZ**
SECRETARIO **ANA MARÍA JIMÉNEZ ORTÍZ**
VOCAL 1 **MARÍA DEL SOCORRO FIGUEROA ANDRADE**
VOCAL 2 **ALONSO RODOLFO GUZMÁN ROSETE**

TURISMO

PRESIDENTE **AMANDA BEATRIZ OLIVARES PHILLIP**
SECRETARIO **ARACELI QUIROZ FRANCO**
VOCAL 1 **JORGE EDUARDO CUE MORAN**
VOCAL 2 **ISRAEL CANTE TOBÓN**

TRANSPORTE Y VIALIDAD

PRESIDENTE **DAVID BARBOZA CORTÉS**
SECRETARIO **CÉSAR JOSÉ SOTOMAYOR SÁNCHEZ**
VOCAL **FERNANDO ROJAS CRISTERNA**
VOCAL **MARÍA DEL SOCORRO FIGUEROA ANDRADE**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los suscritos Regidores integrantes del Honorable Ayuntamiento, sometemos a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el presente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba en todos sus términos, la modificación de las Comisiones Permanentes del Honorable Ayuntamiento, señaladas en el considerando XV del presente Punto de Acuerdo, a fin de atender de manera eficaz y eficiente los asuntos que para la Agenda del Cuerpo de Regidores del Honorable Ayuntamiento son prioritarios.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento de Puebla, para que en ejercicio de sus atribuciones notifique el contenido del presente Punto de Acuerdo a los Regidores integrantes del Ayuntamiento, así como a los Secretarios y Titulares de los Organismos Públicos Descentralizados que integran el Honorable Ayuntamiento, para que se impongan de su contenido, y por ende, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento de Puebla, en el ámbito de sus atribuciones, notifique lo conducente a la Contraloría Municipal para su intervención legal correspondiente.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 16 DE AGOSTO DE 2007.- REG. OSBALDO GERARDO JOSÉ CORTE RAMÍREZ.- REG. ERNESTO LARA SAID.- REG. FERNANDO ROJAS CRISTERNA.- REG. JORGE EDUARDO CUE MORÁN.- RÚBRICAS.

El **Presidente Municipal**, señala: gracias Señor Regidor está a su consideración el punto de acuerdo, si algún Regidor o Regidora quiere hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo.

Si no hay intervenciones, solicito al Señor Secretario del Ayuntamiento, se sirva tomar la votación correspondiente del punto de acuerdo.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, procede a tomar nota de la votación: Honorable Cabildo, los que estuvieran por la aprobación del punto de acuerdo, sírvanse manifestarlo levantando la mano, veintiún votos a favor, gracias.

Los integrantes del Cabildo que estuvieran en contra, manifiésteno de igual manera.

No habiendo votos en contra, por Unanimidad de votos se APRUEBA el punto de acuerdo.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias.

PUNTO SIETE

El **Presidente Municipal**, indica: el punto VII del Orden del Día, es la lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, por el que se aprueba el Estado de Origen y Aplicación de Recursos del periodo comprendido del 01 al 31 de julio de dos mil siete

Y en virtud de que se solicitó y aprobó la dispensa de la lectura de los considerandos, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del Dictamen.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, procede a dar lectura de los puntos resolutivos de la Propuesta.

HONORABLE CABILDO

LOS SUSCRITOS REGIDORES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL, CC. ERNESTO LARA SAID, JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SALAZAR Y LUZ MARÍA MONTSERRAT CABRERA MONTAÑO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 102 Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 3, 78 FRACCIÓN XIII, 92 FRACCIÓN V, 94, 96 FRACCIÓN II, 97 Y 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 31 DE JULIO DE 2007, DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE; POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O

- I. Que el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor, según lo disponen los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.
- II. Que la Ley Orgánica Municipal, en sus artículos 92 fracciones I y V, 94 y 96 fracción II, establece como facultades, obligaciones y atribuciones de los Regidores ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo; ejercer las facultades de deliberación y decisión que competan al Ayuntamiento, así como dictaminar e informar sobre los asuntos que les sean encomendados por el Cuerpo Edilicio.
- III. Que este Ayuntamiento, está comprometido a garantizar la transparencia del ejercicio del erario público, mediante su rigurosa vigilancia, en beneficio de la credibilidad y confianza social, sustentándose en la legalidad, eficiencia, eficacia y economía, por ello los recursos financieros administrados, se realizarán con base en normas, órganos y procedimientos con el propósito de conocer de manera clara y precisa su destino y adecuada aplicación, para corregir y en su caso sancionar la desviación de las acciones que impidan alcanzar las metas propuestas.
- IV. Que los Ayuntamientos, por ser órganos de Gobierno de los Municipios, deberán entregar al Órgano Fiscalizador los Estados de Origen y Aplicación de Recursos, con el fin de que éste los verifique, de acuerdo a lo establecido por el artículo 2 fracciones II y X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

- V. Que la revisión de los Estados de Origen y Aplicación de recursos, deberán ser entregados al Órgano Fiscalizador por parte de los Ayuntamientos, en forma mensual, para que éste los revise, de acuerdo a lo establecido por los artículos 26 fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 17 fracción XI del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla.
- VI. El Estado de Origen y Aplicación de Recursos a que se refiere la fracción I del artículo 26 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, deberá entregarse dentro de los 15 días naturales siguientes al mes al que corresponda. Si el último día natural fuera inhábil, incluyendo los periodos vacacionales, el plazo se extenderá al día hábil siguiente, de acuerdo a lo que el artículo 30 del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece.
- VII. Que en estricto cumplimiento a lo ordenado por la fracción XIII del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, este Honorable Cabildo, por conducto de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, ha revisado y aprobado, en tiempo y forma legal, el Estado de Origen y Aplicación de Recursos mensual, correspondiente al periodo comprendido del 01 al 31 de julio de 2007.
- VIII. Que en ejercicio de las funciones inherentes a su cargo, el C. Tesorero Municipal ha remitido a esta Comisión el Estado de Origen y Aplicación de Recursos del periodo comprendido del 01 al 31 de julio de 2007, mismo que ha sido revisado por los miembros que la integramos; por lo que consideramos que el Estado de Origen y Aplicación de Recursos presentado por el C. Tesorero Municipal respecto de dicho periodo de gestión reúne los requisitos necesarios para ser aprobados por este Honorable Cuerpo Colegiado, tal y como consta en el Acta Circunstanciada respectiva, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se aprueba en lo general y en lo particular por parte de este Honorable Cabildo, el Estado de Origen y Aplicación de Recursos del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondiente al periodo comprendido del 01 al 31 de julio de 2007, del presente Ejercicio Fiscal, mismo que se detalla como anexo único, tal y como consta en el acta circunstanciada respectiva.

SEGUNDO.- Una vez aprobado el Estado de Origen y Aplicación de Recursos comprendido del 01 al 31 de julio de 2007, por parte de este Honorable Cuerpo Edilicio, se turnen al H. Congreso del Estado, mediante el Órgano de Fiscalización Superior de la Entidad, para los efectos legales procedentes.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento a que realice los trámites necesarios ante la Secretaría de Gobernación del Estado y sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, El Estado de Origen y Aplicación de Recursos comprendido del 01 al 31 de julio de 2007, aprobados en el presente Dictamen.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.-
HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 11 DE AGOSTO DE 2007.-
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y
HACIENDA MUNICIPAL.- REG. ERNESTO LARA SAID.-
PRESIDENTE.- REG. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SALAZAR.-
VOCAL.- REG. LUZ MARÍA MONTSERRAT CABRERA
MONTAÑO.- VOCAL.- RÚBRICAS.**

El **Presidente Municipal**, señala: gracias Señor Secretario, está a su consideración el dictamen, si algún Regidor o Regidora quiere hacer uso de la palabra sírvanse manifestarlo.

Si no hay intervenciones, solicito al Señor Secretario del Ayuntamiento, se sirva tomar la votación correspondiente del dictamen.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, procede a tomar nota de la votación: Honorable Cabildo, los que estuvieran por la aprobación del dictamen, sírvanse manifestarlo levantando la mano, dieciséis votos a favor, gracias.

Si algún integrante del Cabildo estuviera en contra.

Con cinco votos en contra, el resto a favor, por Mayoría se APRUEBA el dictamen.

PUNTO OCHO

El **Presidente Municipal**, indica: el punto VIII del Orden del Día, es la lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo que presentan de manera conjunta los CC. Regidores Osbaldo Gerardo José Corte Ramírez, Eduardo Cue Morán y Ernesto Lara Said, Integrantes del Honorable Ayuntamiento; mediante el cual se aprueba otorgar pensión por jubilación a los CC. Manuel Martínez Sánchez, Juan Galina Vázquez, Bernardo Hernández Fuentes, Ramón Castro Reyes, Sara Méndez Martínez, Maria Luisa Ángeles Hernández Romero, Juan Aguilar Jiménez, Agustín Mendoza Salamanca y Tiburcio Mena Díaz.

Y en virtud de que se solicitó y aprobó la dispensa de la lectura de los considerandos, le solicito al Regidor Ernesto Lara Said, proceda a dar lectura a los puntos resolutiveos del punto de acuerdo.

El **Regidor Ernesto Lara Said**, procede a dar lectura de los puntos resolutiveos del punto de acuerdo.

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES GERARDO OSBALDO JOSÉ CORTE RAMÍREZ, JOSÉ LUÍS RODRÍGUEZ SALAZAR Y ERNESTO LARA SAID; INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, Y PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XXXI Y 92 FRACCIONES IV, V Y VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 27, 29 FRACCIÓN VIII Y IX, 1982, 1984, 1985, 1986, 1989 Y 1990 DE CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL PUNTO DE ACUERDO RESPECTO A LAS SOLICITUDES DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN A FAVOR DE LOS CC. MANUEL MARTÍNÓN SÁNCHEZ, JUAN GALINA VÁZQUEZ, BERNARDO HERNÁNDEZ FUENTES, RAMÓN CASTRO REYES, SARA MÉNDEZ MARTÍNEZ, MARÍA LUISA ÁNGELES HERNÁNDEZ ROMERO, JUAN AGUILAR JIMÉNEZ, AGUSTÍN MENDOZA SALAMANCA, Y TIBURCIO MENA DÍAZ, POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O

- I. Que como lo establece el artículo 78 en su fracción XXXI de la Ley Orgánica Municipal, es facultad del Ayuntamiento conceder pensiones a funcionarios y empleados municipales en los términos que dispongan las leyes aplicables.
- II. Que considerando que los regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, tal y como lo establece el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- III. Que dentro de las obligaciones y atribuciones de los regidores está la de proporcionar al Ayuntamiento todos los informes o dictámenes que les sean requeridos sobre las comisiones que desempeñen, así como vigilar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, disposiciones administrativas y circulares emanadas del Ayuntamiento, como lo dispone el artículo 29 fracciones VIII y IX del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

- IV.** Que por jubilado o pensionado se entiende al funcionario, empleado o trabajador a quien el Honorable Cabildo hubiere autorizado retirar del servicio activo y conceder una pensión vitalicia, como lo indica el artículo 1982 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- V.** Que el artículo 1984 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla menciona que los Servidores del Municipio que consideren reunir los requisitos para que se les conceda su jubilación o pensión, a su solicitud deben acompañar:
- I. Los comprobantes de los datos de su solicitud;
 - II. Los nombramientos expedidos a su favor: funcionario, empleado o trabajador del municipio; y
 - III. Su acta de nacimiento.
- VI.** Que con base en las resoluciones dictadas por la Sindicatura Municipal de fechas:
- a) Treinta y uno de julio del año dos mil siete, donde propone a los CC. Regidores que integramos el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, resolver respecto de la solicitud del C. MANUEL MARTIÑON SANCHEZ de una pensión por jubilación.
 - b) Treinta y uno de julio del año dos mil siete, donde propone a los CC. Regidores que integramos el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, resolver respecto de la solicitud del C. JUAN GALINA VAZQUEZ de una pensión por jubilación.
 - c) Treinta y uno de julio del año dos mil siete, donde propone a los CC. Regidores que integramos el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, resolver respecto de la solicitud del C. BERNARDO HERNANDEZ FUENTES de una pensión por jubilación.
 - d) Treinta y uno de julio del año dos mil siete, donde propone a los CC. Regidores que integramos el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, resolver respecto de la solicitud del C. RAMON CASTRO REYES de una pensión por jubilación.
 - e) Treinta y uno de julio del año dos mil siete, donde propone a los CC. Regidores que integramos el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, resolver respecto de la solicitud de la C. SARA MENDEZ MARTINEZ de una pensión por jubilación.
 - f) Siete de agosto del año dos mil siete, donde propone a los CC. Regidores integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, resolver respecto de la solicitud de la C. MARIA LUISA ANGELES HERNANDEZ de una pensión por jubilación.
 - g) Siete de agosto del año dos mil siete, donde propone a los CC. Regidores que integramos el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, resolver respecto de la solicitud del C. JUAN AGUILAR JIMENEZ de una pensión por jubilación.
 - h) Siete de agosto del año dos mil siete, donde propone a los CC. Regidores que integramos el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, resolver respecto de la solicitud del C. AGUSTIN MENDOZA SALAMANCA de una pensión por jubilación.

- i) Siete de agosto del año dos mil siete, donde propone a los CC. Regidores integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, resolver respecto de la solicitud del C. TIBURCIO MENA DIAZ de una pensión por jubilación.

VII. Que habiendo revisado los antecedentes y documentos que remite con las antes mencionadas resoluciones la Sindicatura Municipal a los Regidores que integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, y encontrando que se cumple con lo dispuesto por el artículo 1985 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, que a la letra dice:

“Podrá ser pensionado por el H. Ayuntamiento, el empleado que cumpla 30 años de servicio a favor del mismo, que así lo solicite; de igual manera, será sujeto a pensionarse, el trabajador que cumpla 65 años de edad y cuente con 10 años de servicio prestados de manera ininterrumpida.”

“Para los efectos de cómputo a que se refiere este artículo, se considerará un año, cuando el trabajador haya laborado seis meses y un día”.

“Para probar la edad, no se admitirá más prueba que la correspondiente acta de nacimiento autorizada por el Juez del Registro Civil de las Personas”.

“Para los efectos de jubilación, se tomará en cuenta el tiempo durante el cual el funcionario, empleado o trabajador dejó de prestar sus servicios por enfermedad o por accidente de trabajo debida y oportunamente justificados”.

VIII. Que en cumplimiento a lo estipulado en el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla y:

- a) De acuerdo al oficio. No. S.H.A../D.J./CE-062/07 de fecha veinte de abril del año dos mil seis, expedido por la Secretaría del H. Ayuntamiento, se acreditan los diez años dieciocho días de servicio al veinte de abril de dos mil siete del C. MANUEL MARTIÑON SANCHEZ, así como con su acta de nacimiento los sesenta y siete años dos meses diez días de edad con que cuenta, y se comprueba con su último talón de pago un salario de \$ 2,963.00 (dos mil novecientos sesenta y tres pesos cero centavos moneda nacional) mensuales; más \$ 10.00 (diez pesos cero centavos moneda nacional) de aportación de seguridad social; más la cantidad de \$ 1,199.30.00 (un mil ciento noventa y nueve pesos, con treinta centavos moneda nacional) mensuales por incentivo de productividad; más la cantidad de \$ 406.60 (cuatrocientos seis pesos con sesenta centavos moneda nacional) mensuales por quinquenios; que dan un total de \$ 4,578.90 (cuatro mil quinientos setenta y ocho pesos con noventa centavos moneda nacional) mensuales.
- b) De acuerdo al oficio. No. S.H.A../D.J./CE-002/07 de fecha once de enero del año dos mil siete, expedido por la Secretaría del H. Ayuntamiento, se acreditan los veintitrés años, diez días de servicio al once de enero de dos mil siete del C. JUAN GALINA VAZQUEZ, así como con su acta de

nacimiento los sesenta y cinco años cinco meses de edad con que cuenta, y se comprueba con su último talón de pago un salario de \$ 5,032.00 (cinco mil treinta y dos pesos cero centavos moneda nacional) mensuales; más \$ 10.00 (diez pesos cero centavos moneda nacional) de aportación de seguridad social; más la cantidad de \$ 974.00 (novecientos setenta y cuatro pesos, cero centavos moneda nacional) mensuales por incentivo de productividad; más la cantidad de \$ 810.20 (ochocientos diez pesos con veinte centavos moneda nacional) mensuales por quinquenios; que dan un total de \$ 6,826.60 (seis mil ochocientos veintiséis pesos con sesenta centavos moneda nacional) mensuales.

- c) De acuerdo al oficio. No. S.H.A./D.J./CE-051/07 de fecha nueve de abril del año dos mil siete, expedido por la Secretaría del H. Ayuntamiento, se acreditan los diez años, diez meses, veintitrés días de servicio al nueve de abril de dos mil siete del C. BERNARDO HERNANDEZ FUENTES, así como con su acta de nacimiento los sesenta y cinco años tres meses de edad con que cuenta, y se comprueba con su último talón de pago un salario de \$ 3,742.00 (tres mil setecientos cuarenta y dos pesos cero centavos moneda nacional) mensuales; más \$ 1,067.40 (un mil sesenta y siete pesos con cuarenta centavos moneda nacional) de aportación de seguridad social; más la cantidad de \$ 1,000.94 (un mil pesos, con noventa y cuatro centavos moneda nacional) mensuales por incentivo de productividad; más la cantidad de \$ 405.10 (cuatrocientos cinco pesos con diez centavos moneda nacional) mensuales por quinquenios; que dan un total de \$ 6,215.44 (seis mil doscientos quince pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional) mensuales.
- d) De acuerdo al oficio. No. S.H.A./D.J./CE-115/06 de fecha tres de octubre del año dos mil seis, expedido por la Secretaría del H. Ayuntamiento, se acreditan los treinta y un años, siete meses y seis días de servicio al tres de octubre de dos mil seis del C. RAMON CASTRO REYES, así como con su acta de nacimiento los sesenta y cuatro años seis meses veinte días de edad con que cuenta, y se comprueba con su último talón de pago un salario de \$ 4,237.00 (cuatro mil doscientos treinta y siete pesos cero centavos moneda nacional) mensuales; más \$ 10.00 (diez pesos cero centavos moneda nacional) de aportación de seguridad social; más la cantidad de \$ 1,144.70 (un mil ciento cuarenta y cuatro pesos, con setenta centavos moneda nacional) mensuales por incentivo de productividad; más la cantidad de \$ 1,215.40 (un mil doscientos quince pesos con cuarenta centavos moneda nacional) mensuales por quinquenios; que dan un total de \$ 6,607.10 (seis mil seiscientos siete pesos con diez centavos moneda nacional) mensuales.
- e) De acuerdo al oficio. No. S.H.A./D.J./CE-004/07 de fecha once de enero del año dos mil siete, expedido por la Secretaría del H. Ayuntamiento, se acreditan los dieciocho años, ocho meses, cuatro días de servicio al once de enero de dos mil siete de la C. SARA MENDEZ MARTINEZ, así como con su acta de nacimiento los sesenta y cinco años cinco meses de edad con que cuenta, y se comprueba con

su último talón de pago un salario de \$ 2,963.00 (dos mil novecientos sesenta y tres pesos cero centavos moneda nacional) mensuales; más \$ 10.00 (diez pesos cero centavos moneda nacional) de aportación de seguridad social; más la cantidad de \$ 978.00 (novecientos setenta y ocho pesos, cero centavos moneda nacional) mensuales por incentivo de productividad; más la cantidad de \$ 610.00 (seiscientos diez pesos cero centavos moneda nacional) mensuales por quinquenios; que dan un total de \$ 4,561.00 (cuatro mil quinientos sesenta y un pesos cero centavos moneda nacional) mensuales.

- f) De acuerdo al oficio. No. S.H.A../D.J./CE-065/07 de fecha dieciocho de mayo del año dos mil siete, expedido por la Secretaría del H. Ayuntamiento, se acreditan los treinta y nueve años, seis meses, cinco días de servicio al dieciocho de mayo de dos mil siete de la C. MARIA LUISA ANGELES HERNANDEZ ROMERO, así como con su acta de nacimiento los sesenta y un años cinco días de edad con que cuenta, y se comprueba con sus recibos de pago y con el oficio número D.R.H./10.1.2/1261/2007 de fecha quince de junio de dos mil siete de la Dirección de Recursos Humanos un salario de \$ 4,237.00 (cuatro mil doscientos treinta y siete pesos cero centavos moneda nacional) mensuales; más \$ 254.70 (doscientos cincuenta y cuatro pesos con setenta centavos moneda nacional) de compensación gravada; más la cantidad de \$ 10.00 (diez pesos cero centavos moneda nacional) de aportación de seguridad social; más la cantidad de \$ 934.00 (novecientos treinta y cuatro pesos, cero centavos moneda nacional) mensuales por incentivo de productividad; más la cantidad de \$ 1,417.90 (un mil cuatrocientos diecisiete pesos con noventa centavos moneda nacional) mensuales por quinquenios; que dan un total de \$ 6,853.60 (seis mil ochocientos cincuenta y tres pesos con sesenta centavos moneda nacional) mensuales.
- g) De acuerdo al oficio. No. S.H.A../D.J./CE-064/07 de fecha dieciocho de mayo del año dos mil siete, expedido por la Secretaría del H. Ayuntamiento, se acreditan los veintisiete años, un mes tres días de servicio al dieciocho de mayo de dos mil siete del C. JUAN AGUILAR JIMENEZ, así como con su acta de nacimiento los sesenta y cinco años seis meses de edad con que cuenta, y se comprueba con sus recibos de pago y con el oficio número D.R.H./10.1.2/1250/2007 de fecha catorce de junio de dos mil siete de la Dirección de Recursos Humanos un salario de \$ 3,708.00 (tres mil setecientos ocho pesos cero centavos moneda nacional) mensuales; más \$ 242.30 (doscientos cuarenta y dos pesos con treinta centavos moneda nacional) de compensación gravada; más la cantidad de \$ 10.00 (diez pesos cero centavos moneda nacional) de aportación de seguridad social; más la cantidad de \$ 934.00 (novecientos treinta y cuatro pesos, cero centavos moneda nacional) mensuales por incentivo de productividad; más la cantidad de \$ 1,012.80 (un mil doce pesos con ochenta centavos moneda nacional) mensuales por quinquenios; que dan un total de \$

5,907.10 (cinco mil novecientos siete pesos con diez centavos moneda nacional) mensuales.

- h) De acuerdo al oficio. No. S.H.A./D.J./CE-049/06 de fecha dieciocho de mayo del año dos mil seis, expedido por la Secretaría del H. Ayuntamiento, se acreditan los dieciséis años, once meses, doce días de servicio al dieciocho de mayo de dos mil seis del C. AGUSTIN MENDOZA SALAMANCA, así como con su acta de nacimiento los sesenta y seis años once meses siete días de edad con que cuenta, y se comprueba con sus recibos de pago y con el oficio número D.R.H./10.1.2/1252/2007 de fecha catorce de junio de dos mil siete de la Dirección de Recursos Humanos un salario de \$ 3,708.00 (tres mil setecientos ocho pesos cero centavos moneda nacional) mensuales; más \$ 1,800.70 (un mil ochocientos pesos con setenta centavos) de compensación gravada; más la cantidad de \$ 500.00 (quinientos pesos cero centavos moneda nacional) de aportación de seguridad social; más la cantidad de \$ 934.00 (novecientos treinta y cuatro pesos, cero centavos moneda nacional) mensuales por incentivo de productividad; más la cantidad de \$ 607.70 (seiscientos siete pesos con setenta centavos moneda nacional) mensuales por quinquenios; que dan un total de \$ 7,550.40 (siete mil quinientos cincuenta pesos con cuarenta centavos moneda nacional) mensuales.
- i) De acuerdo al oficio. No. S.H.A./D.J./CE-029/07 de fecha doce de marzo del año dos mil siete, expedido por la Secretaría del H. Ayuntamiento, se acreditan los diez años, seis meses, dieciocho días de servicio al doce de marzo de dos mil siete del C. TIBURCIO MENA DIAZ, así como con su acta de nacimiento los sesenta y cinco años diez meses de edad con que cuenta, y se comprueba con sus recibos de pago y con el oficio número D.R.H./10.1.2/1251/2007 de fecha catorce de junio de dos mil siete de la Dirección de Recursos Humanos un salario de \$ 3,708.00 (tres mil setecientos ocho pesos cero centavos moneda nacional) mensuales; más \$ 40.40 (cuarenta pesos con cuarenta centavos moneda nacional) de compensación gravada; más la cantidad de \$ 10.00 (diez pesos cero centavos moneda nacional) de aportación de seguridad social; más la cantidad de \$ 934.00 (novecientos treinta y cuatro pesos, cero centavos moneda nacional) mensuales por incentivo de productividad; más la cantidad de \$ 405.10 (cuatrocientos cinco pesos con diez centavos moneda nacional) mensuales por quinquenios; que dan un total de \$ 5,097.50 (cinco mil noventa y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional) mensuales.

IX. De lo anterior se desprende que los solicitantes:

- a) MANUEL MARTÍÑON SANCHEZ está en el supuesto del artículo 1985 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, que claramente establece una pensión jubilatoria del cien por ciento respecto del último salario devengado por sus diez años dieciocho días de servicio, por lo que le corresponde recibir la cantidad de \$ 4,578.90 (cuatro mil quinientos setenta y ocho pesos con noventa centavos moneda nacional) mensuales.

- b)** JUAN GALINA VAZQUEZ está en el supuesto del artículo 1985 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, que claramente establece una pensión jubilatoria del cien por ciento respecto del último salario devengado por sus veintitrés años, diez días de servicio, por lo que le corresponde recibir la cantidad de \$ 6,826.60 (seis mil ochocientos veintiséis pesos con sesenta centavos moneda nacional) mensuales.
- c)** BERNARDO HERNANDEZ FUENTES está en el supuesto del artículo 1985 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, que claramente establece una pensión jubilatoria del cien por ciento respecto del último salario devengado por sus diez años, diez meses, veintitrés días de servicio, por lo que le corresponde recibir la cantidad de \$ 6,215.44 (seis mil doscientos quince pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional) mensuales.
- d)** RAMON CASTRO REYES está en el supuesto del artículo 1985 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, que claramente establece una pensión jubilatoria del cien por ciento respecto del último salario devengado por sus treinta y un años, siete meses y seis días de servicio, por lo que le corresponde recibir la cantidad de \$ 6,607.10 (seis mil seiscientos siete pesos con diez centavos moneda nacional) mensuales.
- e)** SARA MENDEZ MARTINEZ está en el supuesto del artículo 1985 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, que claramente establece una pensión jubilatoria del cien por ciento respecto del último salario devengado por sus dieciocho años, ocho meses, cuatro días de servicio, por lo que le corresponde recibir la cantidad de \$ 4,561.00 (cuatro mil quinientos sesenta y un pesos cero centavos moneda nacional) mensuales.
- f)** MARIA LUISA ANGELES HERNANDEZ ROMERO está en el supuesto del artículo 1985 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, que claramente establece una pensión jubilatoria del cien por ciento respecto del último salario devengado por sus treinta y nueve años, seis meses, cinco días de servicio, por lo que le corresponde recibir la cantidad de \$ 6,853.60 (seis mil ochocientos cincuenta y tres pesos con sesenta centavos moneda nacional) mensuales.
- g)** JUAN AGUILAR JIMENEZ está en el supuesto del artículo 1985 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, que claramente establece una pensión jubilatoria del cien por ciento respecto del último salario devengado por sus veintisiete años, un mes, tres días de servicio, por lo que le corresponde recibir la cantidad de \$ 5,907.10 (cinco mil novecientos siete pesos con diez centavos moneda nacional) mensuales.
- h)** AGUSTIN MENDOZA SALAMANCA está en el supuesto del artículo 1985 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, que claramente establece una pensión jubilatoria del cien por ciento respecto del último salario devengado por sus dieciséis años, once meses, doce días de servicio, por lo que le corresponde recibir la cantidad de \$ 7,550.40 (siete mil quinientos cincuenta pesos con cuarenta centavos moneda nacional) mensuales.

- i) TIBURCIO MENA DIAZ está en el supuesto del artículo 1985 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, que claramente establece una pensión jubilatoria del cien por ciento respecto del último salario devengado por sus diez años, seis meses, dieciocho días de servicio, por lo que le corresponde recibir la cantidad de \$ 5,097.50 (cinco mil noventa y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional) mensuales.
- X. El Código Reglamentario para el Municipio de Puebla establece además que: “artículo 1989 fracción III.- La Sindicatura hará la propuesta a los Regidores que integran la H. Comisión de Hacienda, quienes por unanimidad o por mayoría, emitirán el dictamen que proceda, el que se pondrá a la consideración del Honorable Cabildo para que tome el acuerdo correspondiente.”; “artículo 1990.- Para determinar el monto de la pensión se tomará como base el último sueldo que perciba el jubilado.”; y “artículo 1991.- La comprobación del tiempo de servicio se hará por medio de las nóminas de pago, de los registros y archivos oficiales”.
- XI. En consideración de lo anterior y con base en el artículo 76 de las Condiciones Generales de Trabajo celebradas entre el Sindicato Único de Empleados y Trabajadores del H. Ayuntamiento de Puebla y el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, que establece: “La pensión o jubilación será calculada sobre el salario íntegro que disfrute el trabajador en el momento de ser jubilado. Debiendo entender como salario integral para efectos de la jubilación el que se forma con el salario base, compensación gravada, aportación de seguridad social, quinquenios, canasta básica y ayuda de transporte”; se emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se concede una pensión por jubilación a:

- a) MANUEL MARTIÑON SANCHEZ por la cantidad \$ 4,578.90 (cuatro mil quinientos setenta y ocho pesos con noventa centavos moneda nacional) mensuales, equivalente al cien por ciento de su último salario mensual, conforme al octavo de los considerandos, por sus diez años dieciocho días de servicio prestados al H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- b) JUAN GALINA VAZQUEZ, por la cantidad \$ 6,826.60 (seis mil ochocientos veintiséis pesos con sesenta centavos moneda nacional) mensuales, equivalente al cien por ciento de su último salario mensual, conforme al octavo de los considerandos, por sus veintitrés años, diez días de servicio prestados al H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- c) BERNARDO HERNANDEZ FUENTES, por la cantidad \$6,215.44 (seis mil doscientos quince pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional) mensuales, equivalente al cien por ciento de su último salario mensual, conforme al octavo de los considerandos, por sus diez años, diez meses, veintitrés días de servicio prestados al H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

- d) RAMON CASTRO REYES, por la cantidad \$ 6,607.10 (seis mil seiscientos siete pesos con diez centavos moneda nacional) mensuales, equivalente al cien por ciento de su último salario mensual, conforme al octavo de los considerandos, por sus treinta y un años, siete meses y seis días de servicio prestados al H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- e) SARA MÉNDEZ MARTINEZ, por la cantidad \$ 4,561.00 (cuatro mil quinientos sesenta y un pesos cero centavos moneda nacional) mensuales, equivalente al cien por ciento de su último salario mensual, conforme al octavo de los considerandos, por sus dieciocho años, ocho meses, cuatro días de servicio prestados al H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- f) MARIA LUISA ANGELES HERNANDEZ ROMERO, por la cantidad \$ 6,853.60 (seis mil ochocientos cincuenta y tres pesos con sesenta centavos moneda nacional) mensuales, equivalente al cien por ciento de su último salario mensual, conforme al octavo de los considerandos, por sus treinta y nueve años, seis meses, cinco días de servicio prestados al H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- g) JUAN AGUILAR JIMENEZ, por la cantidad \$ 5,907.10 (cinco mil novecientos siete pesos con diez centavos moneda nacional) mensuales, equivalente al cien por ciento de su último salario mensual, conforme al octavo de los considerandos, por sus veintisiete años, un mes, tres días de servicio prestados al H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- h) AGUSTIN MENDOZA SALAMANCA, por la cantidad \$7,550.40 (siete mil quinientos cincuenta pesos con cuarenta centavos moneda nacional) mensuales, equivalente al cien por ciento de su último salario mensual, conforme al octavo de los considerandos, por sus dieciséis años, once meses, doce días de servicio prestados al H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- i) TIBURCIO MENA DIAZ, por la cantidad \$ 5,097.50 (cinco mil noventa y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional) mensuales, equivalente al cien por ciento de su último salario mensual, conforme al octavo de los considerandos, por sus diez años, seis meses, dieciocho días de servicio prestados al H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

SEGUNDO.- En consideración a lo anterior, se instruye al Tesorero Municipal, para que con cargo al presupuesto de egresos en vigor, aplique las jubilaciones anteriores a la partida presupuestal correspondiente.

TERCERO.- El presente Punto de Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha en que sea aprobado por el Cabildo Municipal.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE Z, 16 DE AGOSTO DE 2007.- INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.- REG. GERARDO OSBALDO JOSÉ CORTE RAMÍREZ.- REG. JORGE EDUARDO CUE MORAN.- REG. ERNESTO LARA SAID.- RÚBRICAS.

Es cuanto Señor Presidente.

El **Presidente Municipal**, señala: gracias Señor Regidor, quisiera informar al Honorable Cabildo, que ante la ausencia temporal del Secretario del Ayuntamiento, le solicitaremos al Señor Regidor Gerardo Corte, haga las veces del Secretario en lo que el Señor Secretario del Ayuntamiento regresa.

Está a su consideración el punto de acuerdo, si algún Regidor o Regidora quiere hacer uso de la palabra sírvanse manifestarlo.

Si no hay intervenciones, solicito al Señor Secretario del Ayuntamiento, se sirva tomar la votación correspondiente del punto de acuerdo.

El **Regidor Osbaldo Gerardo José Corte Ramírez**, procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación del punto de acuerdo, sírvanse manifestarlo levantando la mano, veintiún votos a favor.

Si hay algún Regidor por la negativa.

En tal virtud por Unanimidad de votos, se APRUEBA el punto de acuerdo.

PUNTO NUEVE

El **Presidente Municipal**, indica: el punto IX del Orden del Día, es la lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo que presentan de manera conjunta los CC. Regidores Osbaldo Gerardo José Corte Ramírez, Ernesto Lara Said, Fernando Rojas Cristerna y Eduardo Cue Morán, Integrantes del Honorable Ayuntamiento, mediante el cual se autoriza al Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, para la compra de un inmueble ubicado en la Privada 14 "A" sur número 3912, Colonia Anzures, de esta ciudad, que será destinado para el "Dormitorio Municipal Niños de y en la Calle".

Y en virtud de que se solicitó y aprobó la dispensa de la lectura de los considerandos, le solicito al Regidor Fernando Rojas Cristerna, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del punto de acuerdo.

El **Regidor Fernando Rojas Cristerna**, procede a dar lectura de los puntos resolutivos del punto de acuerdo.

HONORABLE CABILDO

LOS SUSCRITOS REGIDORES OSBALDO GERARDO JOSÉ CORTE RAMÍREZ, ERNESTO LARA SAID, FERNANDO ROJAS CRISTERNA Y EDUARDO CUE MORÁN; INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIONES I, IV Y XVIII, 94, 140 Y 143 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y 27, 95, Y 100 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, PARA LA COMPRA DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA PRIVADA 14 “A” SUR NÚMERO 3912, COLONIA ANZURES, DE ESTA CIUDAD, QUE SERÁ DESTINADO PARA EL “DORMITORIO MUNICIPAL Y NIÑOS DE Y EN LA CALLE”; POR LO QUE:

CONSIDERANDO

- I.** Que el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor, según lo disponen los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.
- II.** Los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, con base en lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal; de acuerdo a lo establecido por el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- III.** Que, el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, en términos de los artículos 92, 94 y 96 de la Ley Orgánica Municipal, y despacharán los asuntos que se les encomienden, actuando con plena libertad, teniendo por objeto

el estudio, análisis y elaboración de Dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal, como lo establecen los artículos 95, 100 y 103 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

- IV.** Que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 fracciones I, IV y XVIII de la Ley Orgánica Municipal, establecen la facultad del Ayuntamiento de cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos municipales; expedir bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación; y Promover cuanto estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio y acordar la realización de las obras públicas que fueren necesarias.
- V.** Que, los Ayuntamientos, para aprobar bandos de policía y gobierno, reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la Administración Pública Municipal y dentro de sus respectivas jurisdicciones, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, asegurando la participación ciudadana y vecinal; llevarán a cabo el proceso reglamentario, que comprenderá las etapas de propuesta, análisis, discusión, aprobación y publicación; de acuerdo a lo establecido por el artículo 84 de la Ley Orgánica Municipal.
- VI.** Que, el Patrimonio Municipal se constituye por la universalidad de los derechos y acciones de que es titular el Municipio, los cuales pueden valorarse económicamente y se encuentran destinados a la realización de sus fines; Forman parte del Patrimonio Municipal, la Hacienda Pública Municipal, así como aquellos bienes y derechos que por cualquier título le transfieran al Municipio, la Federación, el Estado, los particulares o cualquier otro organismo público o privado, de acuerdo en lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley Orgánica Municipal.
- VII.** Que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 143 de la Ley Orgánica Municipal, los Ayuntamientos, de conformidad con la Ley, administrarán libremente la Hacienda Pública Municipal y deberán, dentro de los límites legales correspondientes y de acuerdo con el Presupuesto de Egresos y el Plan de Desarrollo Municipal vigentes, atender eficazmente los diferentes ramos de la Administración Pública Municipal.
- VIII.** Que, el gasto público Municipal comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, así como pago de pasivo de deuda pública, y por concepto de responsabilidad patrimonial, que se realicen con recursos del Presupuesto de Ingresos del Municipio; como lo

estable el artículo 286 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla.

- IX.** Que, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos y por causas supervenientes, podrá ser objeto de ampliación presupuestal o creación de partidas, en cuyo caso, la Tesorería proveerá lo conducente para que sea agregada la correspondiente justificación, si con tal proposición se altera el equilibrio presupuestal; como lo establece el artículo 302 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla.
- X.** Que, el Presidente por conducto de la Tesorería, podrá asignar los recursos que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio, a los programas que considere convenientes y autorizará los trasposos de partidas cuando sea procedente, dándole, en su caso, la participación que corresponda a entidades interesadas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 304 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla.
- XI.** Que, para la presente Administración Municipal, es de vital importancia actuar y apegarse al marco legal, respetando las Instituciones rectoras de nuestro país, a fin de salvaguardar el Estado de Derecho, que permite una convivencia pacífica, armónica y equilibrada entre la sociedad y sus gobernantes.
- XII.** Que, los contratos y la Adquisiciones de bienes y servicios según lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley Orgánica Municipal, establece que las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen los Ayuntamientos se contratarán en los términos y mediante los procedimientos que prevén la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás disposiciones legales aplicables. Así mismo los Ayuntamientos contarán con un Comité de Adjudicaciones en materia de Adquisiciones, los cuales estarán integrados conforme a la ley de la materia; o en su caso celebraran los convenios respectivos con los comités estatales correspondientes.
- XIII.** Que, una de las obligaciones del Presidente es vigilar que los gastos municipales se realicen bajo los criterios de disciplina, racionalidad y austeridad, por ello, el inmueble que se adquiera, sería destinado para albergar oficinas de la administración pública municipal, cualquier oficina municipal de las cuales a la presente fecha tienen celebrados contratos de arrendamiento, y de esa forma reducir costos en pago de rentas; cumpliendo con los criterios de racionalidad, austeridad establecidos por la Ley Orgánica Municipal en su artículo 91 fracción XLIX. Aunado a que el patrimonio del Ayuntamiento se vera enriquecido.
- XIV.** Que, en término de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal establece que el Comité y los Comités Municipales, bajo su responsabilidad, podrán fincar pedidos o celebrar contratos en materia de adquisiciones,

arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de excepción a la misma, cuando se trate de adquisiciones de bienes provenientes de personas que, sin ser proveedores habituales, ofrezcan bienes en condiciones favorables, en razón de encontrarse en estado de liquidación o disolución, o bien, bajo intervención judicial.

- XV.** Que, los recursos económicos de que dispongan el Estado, los Municipios y sus Entidades, así como los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez, para satisfacer los objetivos a que estén destinados. Las leyes limitarán los supuestos de excepción a las licitaciones públicas, establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos idóneos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado y los Municipios, y determinarán la responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en cualquier acto de adjudicación y contratación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 108, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- XVI.** Que, en cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo, establece que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, ha implementado desde el inicio de la presente administración acciones en materia de integración de la familia cuidando siempre por el bien de las mujeres, hombres, y la niñez creando un modelo integral que favoreciera las políticas en prevención, detección y atención, otorgando apoyo legal, psicológico, médico y de capacitación laboral.
- XVII.** Que, **el Sistema Municipal DIF, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con patrimonio y personalidad jurídica propia**, rector de la asistencia social y, el cual tiene por objeto la promoción de la misma, la prestación de servicios en este campo, procurando la interrelación sistemática de acciones en esta materia con instituciones públicas y privadas.
- XVIII.** Que, el objetivo general del Programa de Dormitorio Municipal y Niños de y en la Calle, es el de Promover el desarrollo integral de la familia en el Municipio de Puebla en materia de salud, alimentación, apoyo psicológico y legal, así como capacitación para el trabajo, otorgando en este Dormitorio Municipal un servicio integral y de calidad a quien lo requiera. Específicamente en el centro de día, se busca promover los valores humanos con la finalidad de desarrollar sus habilidades e inculcarles la importancia de la superación personal.
- XIX.** Que, uno de los objetivos específicos del programa de atención a niños de y en la calle es incorporar al mayor número de menores a los programas educativos del centro de día, ya sea al escuela abierta o los talleres de capacitación; proponer en la medida de lo posible a sus padres, alternativas para que dejen su condición actual y puedan ser reinsertados a una mejor calidad de vida; así mismo monitorear de forma continua y en

diferentes horarios a menores que por alguna razón se encuentran en situación de calle, entrevistando a las personas que en su caso los acompañen para conocer las razones que los llevan a estar en estado de indigencia o realizando algún tipo de trabajo urbano marginal.

XX. Que, el Programa de atención a niños de y en la calle a través de el área educativa busca atender, a los niños, tanto en el aspecto formal como en el no formal para que los espacios educativos generados para esta población se basen en el desarrollo personal, siendo la finalidad proveer a los educandos de herramientas que les permitan regularizar sus estudios y aprender habilidades para la vida escolar.

XXI. Que, el dormitorio municipal además de brindar hospedaje, otorga los servicios de alimentación, ofreciendo cena a los usuarios y a los alumnos de la escuela abierta a quienes se les da un desayuno de forma diaria; alojamiento realizando enlaces y vinculación con instituciones y organizaciones, canalizando a servicios del desarrollo integral de la familia y ofreciendo el servicio de regaderas con agua caliente.

XXII. Que, para la instalación de este programa se requiere de un inmueble que tenga la posibilidad de albergar tanto el centro de día como el dormitorio municipal, actualmente el inmueble que ocupa el programa se adapta durante el día para cada uso, sin embargo con instalaciones especialmente adaptadas para cada objetivo se optimizaría tanto el recurso humano como el material.

XXIII. Que, se visitaron mas de diez inmuebles tanto en el centro histórico de la ciudad como en su área circundante para obtener un inmueble que estuviera en buen estado de conservación y requiriera la menor inversión para su adaptación.

XXIV. Que, dentro de todas las alternativas encontradas, resultado idóneo para los fines del programa el inmueble ubicado en Privada 14 "A" Sur número 3912 Colonia Anzures de esta ciudad, este inmueble cuenta con la facilidad de tener entrada tanto por la 14 "A" Sur como por la 16 Sur, además tiene espacio suficiente para adaptar de manera independiente las áreas de dormitorio de hombres y mujeres, oficinas administrativas y las áreas del centro de día, donde se requieren espacios para aulas y talleres, además el inmueble cuenta con oficinas independientes de la casa, dos plantas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, los suscritos Regidores que integramos el Honorable Ayuntamiento de Puebla, sometemos a la consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba en todos sus términos al Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo

Integral de la Familia, para la compra de un inmueble ubicado en la Privada 14 "A" sur número 3912, Colonia Anzures, de esta ciudad.

SEGUNDO.- El inmueble al que se refiere el resolutivo inmediato anterior será destinado para el "Dormitorio Municipal y Niños de y en la Calle".

TERCERO.- Se instruye al a Sindicatura Municipal para que en ejercicio de sus atribuciones, elabore el proyecto de Contrato de Compra-Venta del inmueble en comento.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección de Bienes Patrimoniales de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, para que una vez concluidos los procesos de Compra-Venta y escrituración, incorpore al padrón de bienes dicho predio dentro de los bienes inmuebles propiedad del Ayuntamiento.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA 16 DE AGOSTO DE 2006.- INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA.- REG. OSBALDO GERARDO JOSÉ CORTE RAMÍREZ.- REG. ERNESTO LARA SAID.- REG. FERNANDO ROJAS CRISTERNA.- REG. EDUARDO CUE MORAN.- RÚBRICAS.

El **Presidente Municipal**, señala: gracias Señor Regidor, está a su consideración el punto de acuerdo, si algún integrante del Cabildo quiere hacer uso de la palabra sírvanse manifestarlo.

Si no hay intervenciones, solicito al Señor Secretario, se sirva tomar la votación correspondiente al punto de acuerdo.

El **Regidor Osbaldo Gerardo José Corte Ramírez**, procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación del punto de acuerdo, sírvanse manifestarlo levantando la mano, veintiún votos a favor, gracias.

¿Algún Regidor por la negativa?.

En tal virtud por Unanimidad se APRUEBA el punto de acuerdo.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias.

PUNTO DIEZ

El **Presidente Municipal**, indica: el punto X del Orden del Día, es la lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo que presentan de manera conjunta los CC. Regidores Osbaldo Gerardo José

Corte Ramírez, Ernesto Lara Said, Fernando Rojas Cristerna y Eduardo Cue Morán, Integrantes del Honorable Ayuntamiento; mediante el cual se ordena la publicación en el Periódico Oficial del Estado del Programa Parcial de Desarrollo Urbano y Conservación del Centro Histórico de la Ciudad de Puebla y el Programa de Mejoramiento de la Zona de Monumentos de la Ciudad de Puebla, aprobado de manera inicial en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ratificado por primera ocasión en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha nueve de febrero de dos mil uno, y plasmado en el Plan Municipal de Desarrollo en la gestión 2002-2005.

Y en virtud de que se solicitó y aprobó la dispensa de la lectura de los considerandos, le solicito al Regidor Gerardo Corte Ramírez, proceda a dar lectura a los puntos resolutiveos del punto de acuerdo.

El Regidor Osbaldo Gerardo José Corte Ramírez, procede a dar lectura de los puntos resolutiveos de la Propuesta.

HONORABLE CABILDO

LOS SUSCRITOS REGIDORES, OSBALDO GERARDO JOSÉ CORTE RAMÍREZ, ERNESTO LARA SAID, FERNANDO ROJAS CRISTERNA Y JORGE EDUARDO CUE Y MORAN, INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1,2, 5, 6, 28, 35 Y 36 DE LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARQUITECTÓNICAS E HISTÓRICAS; 102, 103 Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIONES XVII Y XVIII, 92 FRACCIONES III, V Y VII, Y 94 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, 20, 27, 28, 29 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA EL “PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO Y CONSERVACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE PUEBLA” Y EL “PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA ZONA DE MONUMENTOS EN LA CIUDAD DE PUEBLA”; APROBADO DE MANERA INICIAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, RATIFICADO POR PRIMERA OCASIÓN EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL UNO, Y

PLASMADO EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO EN LA GESTIÓN 2002-2005; POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O

- I. Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga la calidad de Gobierno Municipal a los Ayuntamientos, asignándoles las responsabilidades inherentes a su competencia territorial e investiéndoles, entre otras, de la facultad reglamentaria, a fin de que puedan dictar las disposiciones legales necesarias para cumplir debidamente con los servicios públicos y facultades a su cargo.
- II. Que, en términos de la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley, teniendo facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal.
- III. Que, la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas. Es una legislación de orden público e interés social y nacional, de igual manera, la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos históricos, es de utilidad pública, en los términos de sus artículos 1 y 2; además, el artículo 5 establece que son monumentos históricos los determinados expresamente por dicha ley y los que sean declarados como tales, de oficio o a petición de parte; precisando en los artículos 35 y 36 fracción I, que son monumentos históricos los inmuebles vinculados con la historia de la nación a partir del establecimiento de la cultura hispánica en el país.
- IV. Que, la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Arquitectónicas e Históricas, en sus artículos 5 y 6, señala que, son monumentos arqueológicos, artísticos, históricos y zonas de monumentos los determinados expresamente en esa Ley y los que sean declarados como tales, de oficio o a petición de parte, y que quienes sean propietarios de bienes inmuebles declarados monumentos históricos o artísticos, deberán conservarlos y, en su caso, restaurarlos en los términos que establezca la ya citada Legislación, previa autorización del Instituto correspondiente.
- V. Que, los artículos 42 y 44 del Reglamento de la Ley Federal señalada en el considerando anterior, establecen que toda obra que se realice en un monumento histórico como lo es la *Plaza de Armas* o en predio colindante a un monumento histórico, como lo es la *Catedral Angelopolitana*. Debe contar con autorización previa del Instituto Nacional de Antropología e Historia, ello a efecto de garantizar el interés social y la utilidad pública respecto de la protección y conservación del patrimonio

cultural de la nación, como lo son los monumentos históricos y arqueológicos.

La *Plaza de Armas del Centro Histórico de la ciudad de Puebla*, también conocida como *Zócalo*, *Plaza Cívica* o *Plaza de la Constitución* es un monumento histórico, con fundamento en los supuestos establecidos en 35 y 36 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, e Históricas ya referidos.

- VI. Que, son monumentos arqueológicos los bienes muebles e inmuebles, producto de culturas anteriores al establecimiento de la hispánica en el territorio nacional, así como los restos humanos, de la flora y de la fauna, relacionados con esas culturas, de conformidad con lo que señala el artículo 28 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Arquitectónicas e Históricas.
- VII. Que, en términos de lo que establece el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, los Municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio que los Ayuntamientos manejarán conforme a la Ley, y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquellos.
- VIII. Que, el artículo 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, dispone que los Ayuntamientos podrán expedir dentro de la esfera de su competencia reglamentos por los cuales provean a la exacta observancia de las leyes del Estado, bandos de policía y buen gobierno, circulares y disposiciones de observancia general.
- IX. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal, el Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propios, su Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico. No habrá autoridad intermedia entre el Municipio y el Gobierno del Estado.
- X. Que, como lo establecen los artículos 78 fracciones XVII y XVIII, de la Ley Orgánica Municipal, es atribución de los Ayuntamientos, fomentar las actividades deportivas, culturales y educativas, estando obligados a seguir los programas que en esta materia establezcan las autoridades competentes y, así como, promover cuando estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio y acordar la realización de las obras públicas que fueren necesarias.
- XI. Que, dentro de las facultades y obligaciones de los Regidores, de conformidad con lo que establece el artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal, se encuentran las de ejercer las facultades de deliberación y decisión de los asuntos que le competen al Ayuntamiento, de dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento y de formular a éste las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales y proveer

todo lo que crean conveniente al buen servicio público.

- XII.** Que, son facultades y obligaciones de los Regidores, formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamiento en asuntos Municipales, y prever todo lo que crean conveniente al buen servicio público, en términos de lo establecido por el artículo 94 de la Ley Orgánica Municipal.
- XIII.** Que, el Municipio de Puebla será gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominará Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, integrado por un Presidente Municipal, dieciséis Regidores de Mayoría, hasta siete Regidores que serán acreditados conforme al principio de Representación Proporcional y un Síndico, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- XIV.** Que, los Regidores forman parte del Cuerpo Colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como en adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, con base en lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- XV.** Que, los Regidores podrán proponer al Ayuntamiento un plan anual de trabajo de sus respectivas Comisiones y podrán generar propuestas para las diversas áreas de la administración municipal; así como la adopción de medidas que estimen pertinentes para el mejor desempeño de sus funciones, en términos de lo establecido en el artículo 28 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- XVI.** Que, dentro de las obligaciones de los Regidores, se encuentran las de cumplir con las obligaciones o comisiones que les hayan sido encomendadas y vigilar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, disposiciones administrativas y circulares del Ayuntamiento, de conformidad con lo que señalan las fracciones VI y IX del artículo 29 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- XVII.** Que, la Heroica Puebla de Zaragoza, Municipio y Capital del Estado de Puebla (México), también es conocida como "Puebla de los Ángeles" o "Angelópolis". Es la cuarta ciudad más grande e importante de México, sólo después de la Ciudad de México, Guadalajara y Monterrey, de acuerdo al último censo realizado en el 2005; y a la vez la cuarta área metropolitana más grande de México después de las áreas metropolitanas de la Ciudad de México, Guadalajara y Monterrey. Es una ciudad hermosa donde lo antiguo y lo nuevo se encuentran: los talleres de artesanía y talavera, los rascacielos y los edificios de tipo colonial de 400 años de antigüedad.

XVIII. Que, Puebla de los Ángeles, declarada Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO en 1987, situada al pie de los cerros de Loreto y Guadalupe, fue la segunda ciudad que se fundó en el virreinato de Nueva España, en territorio hoy mexicano, en el año de 1531. Haciendo honor a su nombre, «lugar que se puebla», la urbe creció y fue expandiéndose de acuerdo al recto trazado de sus calles. También conocida como Angelópolis, y hasta 2002 como Puebla de Zaragoza, la leyenda atribuye dicha fundación a la voluntad de los ángeles y acaso esto explique su ubicación en las alturas.

XIX. Que, el 20 de marzo de 1532, Carlos V por decreto en una Real Cédula impuso al asentamiento el título de *Ciudad de Puebla los Ángeles* y posteriormente en 1558 el título de *Noble y Leal Ciudad de Puebla los Ángeles*. En 1561 el de *Muy Noble y Leal Ciudad de Puebla de los Ángeles* y, en 1576, se le nombró *Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Puebla de los Ángeles*; en cuanto al escudo de armas de la ciudad, este fue otorgado en 1538 a través de una Provisión Real que elaboró el escribano Juan de Sámano y suscribió también la reina Isabel de Portugal.

La imperiosa necesidad de la mano de obra indígena era evidente, tanto para la construcción, como para el comercio, así que se le permitió a parte de la población indígena de Tepeaca, Cholula y Huejotzingo, establecerse en los márgenes orientales de la ciudad. Siendo estos los antecedentes de los barrios populares de la ciudad como Analco, Xanenetla y El Alto entre otros. Gracias a la benevolencia del Clima, y a su importante ubicación, la ciudad de Puebla prosperó rápidamente, tanto en lo comercial como en lo cultural. Convirtiéndose en la segunda ciudad más importante de la Nueva España.

XX. Que, después de la Independencia de México (1810) Puebla se convierte en un centro cultural importante en el que se forjará un grupo de humanistas extraordinarios; entre ellos, el que va a convertirse en el auténtico partero del alma nacional: Francisco Javier Clavijero, En Puebla se imprime y difunde al plan consumidor de la Independencia; aquí reside y muere Ramos Arizpe, que da paternidad al federalismo. Aquí Ignacio Comonfort aplica las primeras Leyes de Reforma. De esa generación son poblanos: Gabino Barreda y José María Lafragua. Ignacio Manuel Altamirano es rector de nuestra máxima casa de estudios y Guillermo Prieto dirige la Escuela Normal.

Cabe destacar la importancia de la Ciudad durante la Intervención Francesa, cuando el 5 de mayo de 1862, las fuerzas mexicanas, comandadas por el General Ignacio Zaragoza (En los Cerros de Loreto y Guadalupe), derrotan a la armada francesa en una singular batalla donde el valor y heroísmo de los mexicanos, humilló a la soberbia y altanería del considerado "Ejército más poderoso del Mundo". Sin embargo cabe destacar la heroica defensa de la ciudad que después de este episodio fue sitiada por los franceses cayendo en 1863. Sin embargo, la derrota francesa que surge con la toma de la

ciudad el 2 de abril de 1867 por parte del General Porfirio Díaz, es el prólogo de la caída del imperio de Maximiliano.

Durante el Porfiriato, la ciudad mantiene su prestigio y nivel social, convirtiéndose en un lugar de recreación, esparcimiento y estudios; así como importante centro de desarrollo comercial, siendo en esta ciudad donde floreció la industria textil a principios del siglo XX.

XXI. Que, la Ciudad de Puebla es considerada una de las ciudades más industrializadas de México. Se encuentra en una zona económicamente privilegiada, ya que se encuentra a tan solo un par de horas de la Ciudad de México

Es considerada la cuarta Ciudad mas importante de México desde los años 90s, década en que empieza una revolución en cuanto a la llegada inversionistas europeos y estadounidenses en los últimos años, lo que ha favorecido la instalación de grandes empresas multinacionales que han hecho florecer la economía en la actualidad.

XXII. Que, la Ciudad de Puebla, es un centro agrícola, comercial, industrial y turístico, localizado en la altiplanicie Central de México con una elevación de 2162 m. Sus principales productos son los textiles, cristalería, cerámica, azulejos y alimentos procesados. En la ciudad se localizan la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (1937), el Instituto Tecnológico de Puebla (Certificado en ISO 9001:2000 y actualmente, la única Institución de nivel superior en Puebla y único Tecnológico Federal que cuenta con el 100% de sus licenciaturas acreditadas internacionalmente.

XXIII. Que, la Ciudad de Puebla actualmente cuenta con 40 edificios, entre los 40 y 130 metros, y se encuentran varios en construcción y en proyecto, el primer edificio de la capital se remonta en los años 50s, para ser exactos el llamado Edificio VACAS de 42 metros y de 9 pisos, su construcción comenzó en 1950 y finalizo en 1952, para convertirse en el más alto de la capital hasta mediados de la década de los 80s, año en que comienza la construcción de la Torre Géminis de 45 metros hasta el último piso, con la antena da un total de 50 metros siendo y tiene 14 pisos, su construcción comenzó en 1980 y finalizo en 1981 su uso es para fines residenciales.

Entre los edificios más altos y modernos de la ciudad destacan la Torre la Noria de 69 metros hasta el último piso, con el espiral 74.1 metros, y 15 pisos, su construcción comenzó en 1997 y finalizo en 1999 siendo esta una de las construcciones más elevadas de la ciudades desde finales de la década de los 90s hasta el 2001, año que comienza la construcción de varios edificios más altos.

Actualmente los edificio más altos de la capital son la Torre Ejecutiva JV I y Torre Ejecutiva JV II la construcción de la primera torre comenzó en 2001 y finalizo en el 2003, y la construcción de la segunda torre finalizo en 2005, las torres miden 100 metros y albergan oficinas mixtas.

Y en construcción se encuentra la Torre Ejecutiva JV III, que para ser más exactos se convertirá en la más alta de Puebla con 130 metros y 30 pisos, su construcción tendrá fin a mediados del 2007. En proyecto se encuentran varios edificios entre los que destacan el edificio La Vista Fairways que medirá 167 metros y tendrá 42 pisos, también la Torre Quadrom que medirá 130 metros y tendrá 38 pisos.

XXIV. Que, el Centro Histórico de la Ciudad muestra impresionantes edificios de arquitectura colonial española, y por lo mismo ha sido declarado como "Patrimonio de la Humanidad" por la UNESCO. Algunos de estos edificios han sido restaurados, sin embargo varios edificios fueron dañados después del terremoto de 1999.

De todos los edificios coloniales, el más impresionante es la Catedral de Puebla, la cual presume ser la más grande de Latinoamérica en base, cuyo estilo es neoclásico. La Capilla del Rosario, nos muestra un poco del barroco Mexicano, y está completamente cubierta de oro.

XXV. Que, por Acuerdo del Senado de la Republica, de fecha doce de diciembre de 2003, fue turnado para su estudio y dictamen a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenación Territorial, la propuesta con Punto de Acuerdo relativo a la protección del Centro Histórico de la Ciudad de Puebla de Zaragoza en el Estado de Puebla, presentado el veintitrés de septiembre de 2003, por el Senador Germán Sierra Sánchez, del grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, documento por el cual se exhorta al Ayuntamiento de Puebla de Zaragoza, en el Estado de Puebla, que conforme a la Recomendación de París y a la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, establecida por la UNESCO, se comprometa como lo establece dicha Convención, ha identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural que tiene esta Ciudad y que es de la Humanidad, así como, para que acate las observaciones y sugerencias establecidas por el INAH, referente a la realización del proyecto del estacionamiento en La Plaza de Armas del Centro Histórico de la ciudad de Puebla, también conocida como Zócalo, Plaza Cívica o Plaza de la Constitución.

XXVI. Que, como acciones implementadas dentro del "Plan para la Recuperación de la Zona de Monumentos de la Ciudad de Puebla", y que se pueden considerar como antecedentes, se encuentran:

- Plan parcial del Centro Histórico (1982).
- Revitalización del Casco Histórico de la Ciudad de Puebla (1982).
- Actualización del Plan Parcial del Centro Histórico de la Ciudad de Puebla (1987).
- Programa Operativo de Revitalización del Centro Histórico de la Ciudad de Puebla (1992).
- Programa Parcial de Desarrollo Urbano y Conservación del Centro Histórico de la Ciudad de Puebla (1995).

XXVII. Que, en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, la Comisión de Desarrollo Urbano, presentó y aprobó por Unanimidad de votos, el Dictamen mediante el cual se aprueba el Programa Parcial de Desarrollo Urbano y Conservación del Centro Histórico de la Ciudad de Puebla, documento en el que consta que existe la instrucción de que fuera publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, sin embargo, esto no fue realizado.

XXVIII. Que, en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha nueve de Febrero de dos mil uno, los Regidores integrantes de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, presentaron el Dictamen por el que se aprueba en todas y cada una de sus partes el Plan para la Recuperación de la Zona de Monumentos en la Ciudad de Puebla, mismo que constituye el Programa de Mejoramiento de la Zona de Monumentos de la Ciudad de Puebla y la actualización del Programa Parcial de Desarrollo Urbano y Conservación del Centro Histórico de la Ciudad de Puebla; Dictamen que en sus resolutivos existe la instrucción que deberá ser publicado, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, como en uno de los Periódicos de mayor circulación en el Municipio, pese a lo anterior, dicha publicación no se llevó a cabo.

XXIX. Que, en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha ocho de Mayo de dos mil dos, la Comisión Transitoria del Plan Municipal de Desarrollo Municipal, presentaron el Dictamen mediante el cual se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo, documento en el que tanto el Plan para la Recuperación de la Zona de Monumentos en la Ciudad de Puebla, que constituye el Programa de Mejoramiento de la Zona de Monumentos de la Ciudad de Puebla, así como, la actualización del Programa Parcial de Desarrollo Urbano y Conservación del Centro Histórico de la Ciudad de Puebla, fueron plasmados.

XXX. Que, como principales objetivos del “Programa Parcial de Desarrollo Urbano y Conservación del Centro Histórico de la Ciudad de Puebla” y el “Programa de Mejoramiento de la Zona de Monumentos de la Ciudad de Puebla”, se encuentran:

- Detener el deterioro físico, económico y social de la Zona de Monumentos.
- Generar opciones de inversión para recuperar la Zona de Monumentos.
- Promover el uso adecuado del suelo en la Zona de Monumentos.
- Rehabilitar el Patrimonio Edificado, conservar y restaurar el Patrimonio Artístico, los inmuebles con valor histórico y artístico, así como promover la conservación y restauración de los bienes muebles.

Por lo anteriormente expuesto y en uso de las facultades que nos confieren las disposiciones legales antes invocadas, los suscritos Regidores integrantes del Honorable Ayuntamiento de Puebla, sometemos a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueba la reposición del procedimiento y se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que en ejercicio de sus atribuciones, remita al Ejecutivo del Estado a fin de que se publique en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el “Programa Parcial de Desarrollo Urbano y Conservación del Centro Histórico de la Ciudad de Puebla” y el “Programa de Mejoramiento de la Zona de Monumentos de la Ciudad de Puebla”.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 16 DE AGOSTO DE 2007.- INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA.- REG. OSBALDO GERARDO JOSÉ CORTE RAMÍREZ.- REG. ERNESTO LARA SAID.- REG. FERNANDO ROJAS CRISTERNA.- REG. JORGE EDUARDO CUE Y MORAN.- RÚBRICAS.

El **Presidente Municipal**, señala: gracias Señor Regidor, está a su consideración el punto de acuerdo, si algún integrante del Cabildo quiere hacer uso de la palabra sírvanse manifestarlo.

Tiene la palabra el Regidor Ernesto Lara.

El **Regidor Ernesto Lara Said**, plantea: nada más para corregir la fecha en que se signa el acuerdo.

El **Presidente Municipal**, pregunta: ¿y qué fecha?.

El **Regidor Ernesto Lara Said**, señala: la fecha de hoy, porque tiene once de diciembre del dos mil seis, un error.

El **Presidente Municipal**, indica: así es, es un error, tiene la fecha once de diciembre de dos mil seis, se tendrá que poner la fecha del día de hoy, gracias Señor Regidor.

¿Algún otro integrante?.

Si no hay intervenciones, solicito al Señor Secretario del Ayuntamiento, se sirva tomar la votación correspondiente del punto de acuerdo.

El **Regidor Osbaldo Gerardo José Corte Ramírez**, procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación del punto de acuerdo, sírvanse manifestarlo levantando la mano, veintiún votos a favor.

¿Algún Regidor por la negativa?.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA el punto de acuerdo.

El **Presidente Municipal**, menciona: solicito al Secretario, continúe con el desahogo del orden del día.

El **Regidor Osbaldo Gerardo José Corte Ramírez**, manifiesta: Señor Presidente Municipal, informo a usted y al Pleno que se ha dado cumplimiento al orden del día.

El **Presidente Municipal**, señala: compañeras y compañeros Regidores, en términos del artículo 26 fracción XII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, declaro el cierre de los trabajos de la presente Sesión de Cabildo, –Siendo las dieciocho horas con cinco minutos– del dieciséis de Agosto del año dos mil siete.

Gracias.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DOCTOR JOSÉ ENRIQUE DOGER GUERRERO

EL SÍNDICO MUNICIPAL

ABOGADO LAURO CASTILLO SÁNCHEZ

EL SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

C. IGNACIO MIER VELASCO

